



Documento VI.

En la Sesión del 19 de abril de 1870, participaron en la discusión los señores diputados Joaquín Baranda, Zárate, Mendiolea, Sánchez Azcona y Agustín Fernández; el primero, diputado Baranda, manifestó su inconformidad con la división del Cuerpo Legislativo en dos Cámaras, porque ello constituye una modificación retrógrada a la Constitución General de la República. “El Senado es una institución aristocrática, no es compatible con la democracia, no ha sido ni puede ser otra cosa que el elemento conservador pretendiendo equilibrar el elemento del pueblo”. Analizó el Senado desde los puntos de vista histórico y político, llegando en el primero a la conclusión que su establecimiento no ha aportado a ninguna nación, auténticas ventajas. Senado —dijo— viene de la palabra *senex*, que significa anciano, por ello, desde que se empieza a estudiar la etimología de la palabra, se empieza a tener repugnancia por esta institución.

Al analizarlo políticamente, lo hizo, como dijo, con la Constitución en la mano. Observó los Artículos 40 y 39 y concluyó que nuestra forma de gobierno es democrática, “la democracia no puede entenderse sino como el gobierno de los más sobre los menos, el triunfo necesario de la mayoría sobre las minorías”. “Con el Senado va a acontecer lo contrario, las minorías se sobrepondrán a las mayorías, luego podemos deducir en buena lógica que el Senado no es compatible con las instituciones democráticas”. Con estos y otros argumentos semejantes, apoyados en un criterio eminentemente personal, el diputado Baranda inició una serie de intervenciones bien preparadas, pero difíciles de entender, atendiendo a la lógica política.

El diputado Zárate, consciente de la necesidad de la incorporación del Senado a la práctica legislativa, argumentó en contra de quienes pensaban que México no debía estudiar ni analizar sistemas políticos del exterior. . . . No nos arrojemos en contra de ese ciego y sordo patriotismo que pone en entredicho hasta las tradiciones históricas”. Se apoyó en la convención francesa

como autoridad representativa que ideó para Francia la creación de 2 Cámaras, única forma “ . . . de oponer un dique poderoso a la impetuosidad del Cuerpo Legislativo . . . ” Terminó su intervención señalando al diputado Baranda, que no obstante los trámites que señalase la Constitución del 57 para la formación de las leyes, una sola Cámara puede derribarlas cuando le plazca.

El diputado Mendiolea, contrario también a la creación del Senado, consideró que gracias a la concentración del Poder Legislativo en una sola Cámara, fue posible expedir leyes violentas y salvadoras para la República, durante los años de 1861 a 1867, y se resolvieran con urgencia serios trámites diplomáticos. Calificó al Senado como asamblea aristocrática, expresando que los altos cuerpos sesudos y caracterizados han sido en todo tiempo y en toda parte menos celosos por el interés patrio, menos nacionales. “Con dos Cámaras —señaló en alguna parte de su amplia intervención—, mejor sería conceder el derecho de disolverlas, y mucho mejor apoyar el sistema representativo y decretar la dictadura”.

El diputado Sánchez Azcona, partió en su argumentación de dos principios fundamentales: la soberanía nacional reside esencial y originariamente en el pueblo. Todo poder político emana del pueblo y se instituye para su beneficio. Consideró que el Poder Legislativo es el más importante de los de la Unión, porque en él radica la auténtica representación del pueblo y de inmediato se preguntó: “¿Están suficientemente garantizadas las libertades públicas en esta institución?” para a continuación seguir: “¿No es posible que todo congreso que se dice delegado del pueblo y que en su nombre ejerce la soberanía, se convierta en tirano de ese mismo pueblo, abusando de la inmensa suma de poder concentrado en sus manos?”

Serios argumentos en los que manejó su amplio conocimiento sobre aspectos constitucionales, profundas experiencias sobre nuestra conformación federal y la de otros países, hicieron de la intervención del constituyente Sánchez Azcona, un pilar que sostuvo la reincorporación del Senado a la Norma Fundamental, su final fue preciso: “Votad el Senado, señores, y habréis puesto la amplia base sobre la que debe descansar el edificio de nuestra prosperidad y grandeza”.

El diputado Agustín Fernández disertó sobre la diferencia de conformación en todos aspectos fundamentalmente de carácter cultural y de razas entre países como Estados Unidos e Inglaterra con México, "... lo que es positivo y valedero para ellos como el caso del Senado, no tiene porque serlo necesariamente para nuestro país".

Al referirse a la creación de la confederación de los Estados Unidos, se preguntó: "¿Hay alguna analogía entre la vida libre que llevaban los puritanos que las publicaron y la opresión en que se encontraban los habitantes de la Nueva España?".

Después de expresar algunos ejemplos de la centralización reinante en nuestro país, expresó "... si las partes integrantes de nuestra Federación propendían al centro aún más de lo que deberían, ¿de dónde viene la necesidad de celebrar la transacción que de por resultado la creación de los Senadores?", y luego de un análisis amplio y de indio sobre las acertadas funciones de la Cámara única, se indicó porque no se considerase "incluso por peligroso", nuevamente la reincorporación del Senado a la Norma Constitucional: como consecuencia a la práctica legislativa.

SESION DEL 19 DE ABRIL DE 1870. Presidencia del C. [Manuel] Romero Rubio.

Presentes 136 ciudadanos Diputados, se abrió la Sesión, y leída el Acta de la anterior, sin discusión fue aprobada.

El C. Macin, Secretario.- Continúa la discusión del dictamen sobre reformas a la Constitución.

El C. Presidente.- Tiene la palabra en contra el C. Baranda (J).

El C. Baranda (Joaquín).- Siempre que he tenido necesidad de dirigir la palabra a esta augusta Asamblea, he temblado: tal es el respeto que me inspira. Hoy tiemblo con doble motivo, porque nunca he comprendido ni lamentado más mi insuficiencia, que ante la grave cuestión que voy a ocuparme. En efecto, la cuestión que se discute es la más difícil, la más importante, la más trascendental de las que pueden someterse a la resolución del Congreso. Se trata de la reforma radical de nuestras instituciones; se trata de poner la mano sobre las tablas de la ley.

No soy de los que creen que nuestra Constitución fundamental es una obra perfecta: no soy yo de los que creen que no necesita reformas. Al contrario, creo que las necesita, pero en sentido progresista: modificarla en sentido retrógrado, exhumar la mano del pasado para que venga a escribir en nuestro Código político sus añejos principios, no solamente me parece una falta, me parece algo más; me parece un delito. La Comisión, en su proyecto de reformas, nos propone la división del Cuerpo legislativo en dos Cámaras; nos propone la creación del Senado.

Esta es una modificación retrógrada; por esto me presento a combatir el dictamen.

El Senado es una institución aristocrática; el Senado no es compatible con la democracia; el Senado no ha sido ni puede ser otra cosa, que el elemento conservador pretendiendo equilibrar el elemento del pueblo.

Para probar esto, me permitirá la Cámara que sin pretensión ninguna, y a grandes rasgos, considere el Senado bajo dos aspectos: bajo el punto de vista histórico y bajo el punto de vista político.

Desde que se estudia la etimología de la palabra Senado, se empieza a tener repugnancia por esta institución. Senado viene de *senex*, que significa anciano. La ancianidad me inspira respeto y veneración. Creo que la experiencia es la mejor de las enseñanzas, pero nunca confiaré a la ancianidad la suerte ni el porvenir de mi patria. La ancianidad no hubiera realizado la reforma. El que ha vivido mucho tiempo de una misma manera, cree que no puede vivir de otra. Los ancianos tienen naturalmente que ser conservadores.

El primer cuerpo que bajo el nombre de Senado nos presenta la historia universal, es el *sanhedrín* de los judíos. Este se componía de las principales personas de la población. En esta palabra: principales, se explica su formación aristocrática. Principales, es decir, notables. Nosotros sabemos, por una dolorosa y reciente experiencia, ¿qué pueden esperar las naciones de sus llamadas *notabilidades*? Licurgo, al formar el Senado de Esparta, tuvo presente el culto que esta República de la antigua Grecia profesaba a las canas, y por esto prescribió que sólo pudieran ser miembros de aquel cuerpo, los que tuvieran más de sesenta años de edad.

El Senado creado por Rómulo, fue en su origen exclusivamente aristocrático; pero en las tres épocas de la historia de la primitiva Roma, es decir, la monarquía, la república y el imperio, sólo podía ser senador el que tenía cierta cantidad de reales.

No hay que extrañar esto si se recuerda que en Roma hubo patricios y plebeyos, nobleza y pueblo. Y ahora que hablo de Roma, y como por incidente, pregunto a los miembros de la Comisión: ¿qué ventajas sacaron las libertades públicas en Roma de su numeroso Senado? Ninguna. ¿Qué fue el Senado romano? Primero el cómplice de los tiranos; después la Cámara más degradada y envilecida de la que nos habla la historia. Se arrodilló, e hizo arrodillarse al *pueblo rey*, al pie de los Césares.

En los tiempos modernos, el Senado de Venecia no fue más que una Cámara aristocrática. Para formarla se abría el *Libro de oro* en que estaban inscritos los más nobles de la llamada Repùblica, y de éstos se

elegían los senadores. Es verdad que la tal República no era más que una oligarquía desconfiada y recelosa, que había llevado sus temores hasta el extremo de negar al pueblo sus derechos políticos.

El Senado inglés, que ha servido de modelo a los americanos, y del cual nos habla frecuentemente la Comisión, ni fue en su origen, ni es en la actualidad más que un cuerpo aristocrático, una alta Cámara conservadora de las prerrogativas reales y de los fueros de la más intolerante de las noblezas. Como el C. Lémus indicó en la sesión de ayer, los barones en 1215 quisieron compartir el poder real, y el rey Juan, llamado Sin Tierra, satisfizo este deseo, y firmó la célebre carta que fué el fundamento de las libertades inglesas; después, en 1265, su hijo, Enrique III, llamó a formar parte del parlamento al estado llano, creando con éste la Cámara de los Comunes. Los miembros de la Cámara alta son nombrados por el rey, y el título de Lord es hereditario.

Hasta aquí se comprende bien la razón de ser que ha tenido el Senado: representar en la administración pública todos los intereses sociales; pero cuando no hay esos intereses, cuando la soberanía no reside ni puede residir más que en el pueblo, que es único; cuando no hay clases, no comprendo qué objeto tiene la división de la representación nacional. Sin embargo, nos dirá: existe el Senado en la gran República del continente. Es verdad, pero también se ha indicado ya por qué existe. Prescindiendo de las razones de origen, el Senado existe, porque los americanos, al formar su Constitución, copiaron en lo que les fue posible las instituciones inglesas, por las que tenían veneración. No hay que buscar el secreto de la prosperidad de los Estados Unidos del Norte en la institución del Senado. El C. Fernández decía muy bien al iniciar este debate: los americanos consignaron en su Constitución el principio de esclavitud; con ella prosperaron. ¿Se atreverán a aconsejarnos los miembros de la Comisión que consignemos en nuestro Código este principio como medio de paz y de progreso? No hay que creer en consejos. Los Estados Unidos hubieran prosperado también con una sola Cámara, porque han prosperado por su educación, por sus costumbres, por su amor al trabajo, por su respeto a la ley. Inculquemos a nuestro pueblo estas virtudes, y así prosperará, y no con promover a cada momento el cambio injustificable de sus instituciones fundamentales. Nosotros también, en nuestra época de vacilaciones que parece no terminada, también hemos tenido el Senado. No quiero hablar de lo que ha sido éste entre nosotros, porque el Sr. Dondé, miembro de la Comisión dictaminadora, lo ha hecho ya pintando al Senado tal como fué: su

cuadro es perfecto; no seré yo por cierto quien le dé una pincelada; lo reproduzco y llamo sobre él la atención del Congreso.

Para estudiar al Senado bajo el punto de vista político, lo voy a hacer con la Constitución de 1857 en la mano. El Artículo 40 de este Código, dice: “Es voluntad del pueblo mexicano constituirse en una República representativa, democrática, federal, compuesta de Estados libres y soberanos en todo lo concerniente a su régimen interior; pero unidos en una Federación establecida según los principios de esta ley fundamental” El Artículo 39 dice: “La soberanía nacional reside esencial y originariamente en el pueblo. Todo poder público emana del pueblo y se instituye para su beneficio”. Nuestra forma de gobierno, según estas prescripciones, es democrática. La democracia no puede entenderse sino de esta manera: el gobierno de los más sobre los menos; el triunfo necesario de las mayorías sobre las minorías. Con el Senado va a suceder lo contrario: las minorías van a sobreponerse a las mayorías; luego podemos deducir en buena lógica que el Senado no es compatible con las instituciones democráticas. El Senado, tal como se consulta, no va a representar a la población, sino a una entidad política, el Estado: y allí valdrá tanto en la balanza de los intereses generales, el voto de Coahuila como el de Guanajuato; es decir, menos de setenta mil habitantes importarán para la resolución de los asuntos nacionales, lo mismo que novecientos mil.

¿Esto es democrático, ciudadanos miembros de la Comisión?

El Senado no va a dimanar del pueblo; se propone que los senadores sean electos por las legislaturas de los Estados; éstas lo son generalmente en segundo grado por el pueblo, de manera que los senadores serían electos en *tercer grado*. Esto no puede llamarse elección popular. Además, si indiscretos acabamos de rasgar el velo que ayer apenas tocó el C. Lemus, podríamos persuadirnos de que jamás los senadores emanarían de donde deben emanar todos los poderes públicos, del pueblo.

Para contrariar nuestro argumento democrático, los defensores del Senado nos proponen un argumento federativo, estableciendo una diferencia metafísica entre lo que es democracia y lo que es Federación. Confieso que he pensado seriamente en esta objeción, y voy a procurar desvanecerla. La Unión se compone de Estados libres y soberanos en su régimen interior. Garantizar esta soberanía, tanto a los Estados pe-

queños como a los grandes; cuidar de expedir leyes que favorezcan indistintamente los intereses de las localidades; ocuparse con patriotismo, y sin la influencia de las mañas pasiones, en procurar el engrandecimiento de las partes para conseguir el engrandecimiento del todo, esta es la Federación. Pero al tratarse del interés común, al tratarse de la cuestión general, el Estado desaparece ante la gran figura de la nación, ante el pueblo mexicano, que es el nombre colectivo que abraza, sin distinción, al hijo de Chihuahua como al hijo de Yucatán, al hijo de Sonora como al hijo de Tamaulipas.

Es incomprendible ese fraccionamiento desigual que quieren hacer de una sola nacionalidad. Yo creo, como buen demócrata, que hoy hay que sacrificar el interés particular al general, el local al nacional. Mañana habrá que sacrificar el interés nacional al poderoso sentimiento de la humanidad. Al discutirse en el Congreso constituyente la grave cuestión que nos preocupa, se trató también de la Federación, como argumento para defender el Senado, y entonces, uno de nuestros hombres públicos más ilustrados, el C. Ignacio Ramírez, dijo las siguientes palabras, con las que cierra mis observaciones sobre este particular:

"Se insiste tanto en la representación de los Estados como entidades políticas, que será preciso expedir las leyes en nombre del pueblo y de los Estados, como si se tratara del clero o de la nobleza; y más tarde será preciso expedirlas también en nombre de las municipalidades, creando, sin quererlo, una especie de aristocracia, y separando intereses que deben confundirse en uno solo, el del pueblo." (Zarco. - *Historia del Congreso Constituyente*, tomo 2o. pág. 302).

Tengo que repetir los eternos argumentos que se hacen contra la existencia de una sola Cámara, y refutarlos nuevamente: que una sola Cámara es un poder ilimitado y necesariamente tiene que ser despótico: que expide leyes con ligereza y sin discutirlas convenientemente. Respecto a lo primero, hay que decir que el Congreso de la Unión, ante quien hablo, no es un poder ilimitado. Delolme, el distinguido escritor francés que estudió las instituciones inglesas, exclama: "una sola Cámara cambia la Constitución como Dios creó la luz."

Esto se contesta con el Art. 127 de la Constitución de 1857, que establece el modo de reformar y adicionar este Código. El Congreso no puede hacerlo por sí solo. Los sabios constituyentes quisieron que cuando se tratara de una cosa tan grave como la reforma constitucional, se observasen ciertos requisitos indispensables. Combinaron el interés

democrático y el federativo: el primero representado suficientemente por los dos tercios de votos del Congreso de la Unión; el segundo por la mayoría de las Legislaturas de los Estados. No existe, pues, el temor que tanto alarmaba al escritor del siglo pasado. El Congreso, aunque sea único para la expedición de las leyes, no puede ser despótico, porque es un poder que sólo funciona diez meses en dos años, en cuya época viene su renovación total, que es la mejor garantía que puede tener el pueblo. En cuanto a la segunda observación, más parece una chanza que un argumento, si se tiene presente lo que para la expedición de las leyes exigen la Constitución y el Reglamento Interior del Congreso. La Cámara conoce bien esta tramitación, pero a pesar de esto, voy a referirla: se presenta un proyecto de ley y se le da primera lectura; a los dos días segunda lectura, y se pregunta si se admite a discusión. Admitido, se pasa a la Comisión respectiva, que lo estudia, generalmente por más de los quince días que le concede el reglamento: presenta su dictamen y se le da primera lectura: a los dos días segunda y se señala día para su discusión. Se discute en lo general pudiendo hablar seis en pro y seis en contra: luego cada artículo en lo particular; se declara con lugar a votar y pasa al Ejecutivo. Vuelve con observaciones, y se manda nuevamente a la Comisión, y otras lecturas, y otra discusión, y por último, sale la ley. Y ¿se puede decir que hay precipitación al expedir las leyes? ¿Se nos puede acusar de ligereza? No se nos cite el abuso como argumento: los trámites que he señalado son los que deben observarse. Pueda que, como sucede por desgracia, no siempre se haya hecho lo que debía hacerse; pero, ¿qué se deduce de aquí, que es necesario el Senado? No. Que son necesarios hombres que sepan cumplir con su deber. Quiero prevenir una observación que he oído en los círculos privados, y que pudiera traerse a la tribuna, y es esta: que las observaciones del Ejecutivo a los proyectos de ley no siempre son atendidas. Que no lo sean siempre, bien puede ser, porque también puede ser que los que componen el Ejecutivo se equivoquen; pero es cierto que generalmente son atendidas y lo serán más, siempre que los ministerios sean parlamentarios. Ahora, si el Ejecutivo se empeña en tener un gabinete que no cuente con las simpatías del Congreso, o si por el contrario, este cuerpo por sistema rechaza y hostiliza a todos los gabinetes, no será posible la administración pública, pero no lo será, porque falta el principal elemento, el patriotismo.

Los miembros de la Comisión dicen que nuestro evangelio político deben ser las obras de Laboulaye y Tocqueville*, Madison y Hamil-

* Alexis de Tocqueville, *La Democracia en América*.

ton**; y nuestro único modelo la Constitución americana. Yo, que rechazo todas las tiranías, hasta la de la ciencia, y digo esto con franqueza aun que se me tache de presuntuoso, me he llegado a figurar que todos esos sabios se pueden haber equivocado; y más, que pueden haberse equivocado también los que formaron la Constitución americana.-Laboulaye y Tocqueville son dos publicistas franceses, de grandes conocimientos y de una apreciación filosófica que admira; pero son franceses. Los franceses no se pueden olvidar de la convención: creen que las naciones han de estar pasando siempre por la gran tempestad del 93: recuerdan el juicio de Luis XVI y los preocupa la sombra de la guillotina.

No se figuran que sea posible una sola Cámara constitucional, funcionando tranquila y regularmente en épocas normales, y por esto han escrito obras exclusivamente consagradas a defender la necesidad de dividir el Poder Legislativo en dos Cámaras. Madison y Hamilton, publicistas americanos de gran importancia, eran conservadores. Hablando de ellos Laboulaye en su historia de los Estados Unidos, dice: *Los conservadores como Hamilton, Madison y los que tenían menos fe en la democracia, solicitaron que el presidente fuese nombrado durante su buena conducta o de por vida. Esta idea aristocrática fue desechada y con razón.* (Traducción [Manuel] Dublán, 2º. tomo, página 295) Si como parece, los miembros de la Comisión no tuvieron más razón para proponernos el Senado, que las opiniones infalibles, según ellos, de Madison y Hamilton, ¿por qué no consultan también la reforma de que sea vitalicia la Presidencia de la República? Del hombre es el errar, ha dicho un sabio, y yo agrego: y el que ha errado una vez, muy fácil es que vuelva a errar. Los constituyentes americanos también erraron, a no ser que no se considere error el haber consignado el principio de esclavitud. Erraron otra vez, en mi humilde concepto, al establecer la elección en segundo grado, vicio de que adolece nuestra Constitución, y cuya reforma hubiera consultado la Comisión, si como esperábamos, sus miembros se hubieran puesto a la altura del progreso, y en disposición de satisfacer las indicaciones de la opinión pública.

Me falta probar, señor, una de mis proposiciones: que el Senado contraria el sentimiento del pueblo. Seré muy breve. Uno de los más entusiastas partidarios del Senado me decía, en la sesión del sábado último: —Mire usted lo que es el Senado. El Congreso de los Estados Uni-

** Alexander Hamilton, James Madison y John Jay, *The Federalist*, New York, 1787. (Serie de ensayos sobre la Constitución de Estados Unidos).

dos aprobó el tratado de anexión de Santo Domingo; el Senado acaba de rechazarlo. Yo le dije: — ¿Cuál es la opinión del pueblo americano sobre este particular? Que se apruebe la anexión. Luego el Congreso obró de conformidad con el deseo popular y el Senado lo contrario. Para esto quieren ustedes el Senado. Refiero este hecho sin hacerme responsable de su exactitud, y sin defender su posibilidad conforme la Constitución americana.

El C. Dondé, órgano de la Comisión nos ha dicho: "Ya no hay nobleza, no hay clero, no hay militarismo; establezcamos el Senado: no tenemos clases privilegiadas, es necesario que no las vuelva a haber". El Senado las va a crear nuevamente. El miembro del Senado, por las atribuciones que va a tener este Cuerpo, se figurará superior a los demás. El senador estará sobre el diputado. El Senado va a ser una fuente de nuevos males para la República. En donde hay intereses opuestos, en donde hay clases, debe haber Senado; pero en donde el pueblo está unificado por el dogma de la igualdad, donde no hay más que un solo sentimiento, una soberanía, el Senado es un paso hacia la centralización del poder, un entorpecimiento para la expedición de las leyes. El Senado, sin la tradición, sin las costumbres, sin las simpatías, con la experiencia en contra, será un poder en frente de otro poder: dos Cuerpos rivales que ocupándose en discutir sus reciprocas susceptibilidades, traerán como una consecuencia la pérdida de nuestras instituciones democráticas y el sacrificio inevitable del pueblo mexicano.

Espero que el Congreso reprove el dictamen; por que como dije al principio, propone el Senado, y el Senado es aristocrático, incompatible con la democracia, contraria la opinión pública, y para México será la institución funesta que lo lleve a la dictadura. Benjamín Constant, partidario del Senado, decía: "La nación sólo es libre cuando los Diputados tienen un freno."

Ya lo sabéis, ciudadanos representantes; lo que quieren los conservadores, y así debemos llamar desde hoy a los defensores del Senado, es ponernos un freno. Hoy a nosotros, mañana se lo querrán poner al pueblo. Nuestra dignidad, nuestro deber y los principios que profesamos nos mandan rechazar ese freno. Ese freno es el Senado. Votemos contra el Senado.

El C. [Julio] Zárate.- Si yo hubiera escuchado tan sólo los dictados de la vanidad y del amor propio, no me habría atrevido a tomar parte en esta

grave, en esta trascendental discusión que va a resonar en toda la República por sus grandes resultados, cualquiera que sea la decisión de esta asamblea.

Pero se trata, señores, de una cuestión casi de principios; trátase de mejorar el sistema representativo, introduciendo en su estructura nuevos elementos que aseguren su desarrollo, su duración y grandeza; y cuando animados de tan patrióticos móviles se nos acusa de infieles a nuestro credo político, forzoso es que nos defendamos ante un cargo tan grande como inmerecidamente formulado.

Yo opino también por el establecimiento de dos Cámaras legislativas, y por eso he deseado explicar las razones de mi voto. Lejos de mi idea de traer nuevas luces al debate, porque los miembros de esta asamblea tienen sobradas y yo de todas carezco; sólo pretendo que el pueblo ilustrado que con su confianza me honrara, no ignore los motivos que me han obligado a adoptar esas creencias.

Hay una opinión respetable y sincera que expuso desde lo alto de la tribuna nacional el ilustrado orador que inició este debate: "No estudiemos a México, exclamaba el señor Fernández, en Washington, ni en París, ni en Londres: estudiémoslo en México". . . Opinión respetable, repito, porque ella es, sin duda el eco de convicciones profundas, pero débil y vulnerable cuando se trata una cuestión que sólo debe observarse en el terreno de la ciencia política. . . Si, estudiemos a México en nuestra propia patria para plantear en su suelo las verdades de la economía política, los principios de una legislación que se armonice con los usos y las costumbres de sus habitantes, las mejoras materiales que deben regenerar su fértil territorio; pero no proscribamos la historia de la humanidad entera impulsados por yo no sé qué ciego sentimiento patriótico: no desdeñemos las lecciones de la experiencia en cuestiones como la que hoy nos ocupa, y no despreciamos, sólo porque han surgido en otros climas, ni las grandes verdades ni los grandes principios.

Se quiere que saquemos la experiencia de nuestra pobre historia, cuando hemos nacido a la vida de la emancipación ayer, a la vida de la libertad hoy. . .

En ese trabajo inmenso que agita a las modernas sociedades para combinar el orden y la libertad, todos los pueblos son iguales. Hablo,

señor, de los pueblos que como el nuestro, han llegado a ese grado de ilustración en que la emancipación es su ser, la libertad su modo de ser, y su fin, su objeto perenne, el progreso ascendente. En esas autocracias informes y monstruosas del Asia, por ejemplo, la libertad aparecerá algún día, después que la civilización haya derramado su luz sobre tantos cerebros dormidos e inconscientes: Pero los esfuerzos, los trabajos emprendidos en Europa para alcanzar la libertad ¿acaso no deben estudiarse en los pueblos libres de la América? ¿Acaso las instituciones políticas de la patria de Washington no deben examinarse también en la patria de Hidalgo, que las adopta al dia siguiente de su emancipación? No nos arrojemos en brazos de ese ciego y sordo patriotismo que pone en entredicho hasta las tradiciones históricas.

El Sr. Baranda acaba de citarnos el ejemplo del Senado romano para impugnar el establecimiento de dos Cámaras legislativas, y lo ha pintado con negros y merecidos colores. Yo también lo maldigo y la historia conmigo; pero el Senado de Roma no era una segunda asamblea legislativa, sino la única, la sola potestad legislativa, precisamente un poder despótico y convencional antes de los Césares, y que moderado en otro tiempo por la autoridad de los tribunos, había acabado por absorber el mando supremo.

Era una oligarquía en toda la acepción de la palabra: el gobierno en manos de determinadas familias y de señalados individuos.

Y después de los Césares, Roma fue una monarquía absoluta revestida con la forma republicana, y los emperadores cuidaron de aparecer como sumisos ejecutores de decretos supremos por ellos mismos dictados...

No, si la lealtad guia nuestro ánimo, no evoquemos la historia para establecer paralelos semejantes desconociendo la filosofía de los hechos. Una oligarquía fuerte despótica y potente al principio; y luego débil, cobarde y abyecta, abdicando a los pies de soldados vencedores: he aquí lo que se llamó el Senado romano.

¿A que establecer comparaciones ni afinidades con la Constitución inglesa? Allí en Inglaterra, la Cámara Alta fue una institución creada exprofeso para garantizar los intereses de la nobleza y de las castas preponderantes; allí la división del Cuerpo legislativo no fue un medio de gobierno, sino una institución opresiva para sostenerse en el gobierno.

En otros términos, señor, un elemento social se convirtió en elemento político para equilibrarlo con los otros, y tanta es la fuerza de la libertad y tan grande su influencia, que en los tiempos modernos la Cámara Alta de Inglaterra difiere mucho de aquella oligarquía ahogadora que la oprimía en el siglo XVII.

Pero ya que nuestros adversarios han abierto el gran libro de la historia, busquemos nosotros ejemplos dignos de imitarse, allí donde el pueblo ha sido alguna vez dueño de sus destinos, allí donde las dos Cámaras eran o son un medio de afianzar las instituciones democráticas: busquémoslos en Francia; en los Estados Unidos de América.

La revolución francesa acabó con el prestigio de los tronos y con la inviolabilidad de los reyes. Un día el pueblo francés se irguió altivo y tremendo; el trono quedó hecho pedazos y la ungida cabeza de un rey rodó en la plaza de la Revolución. Y sobre esos escombros y ese cadáver, la República, es decir, el derecho de las naciones; la libertad, es decir, el derecho del hombre, fueron proclamadas en medio de las bendiciones de todos los pueblos.

La convención fué un Sinai no sólo para la Francia, sino para todas las naciones.

Tocóle en suerte presidir un movimiento para siempre memorable en la historia, tal vez único, porque es difícil que en la sucesión de los tiempos vuelvan a reunirse iguales circunstancias. Luchó por la libertad y la alcanzó; proclamó los derechos del hombre y todos los reyes temblaron en sus tronos; invadido el suelo de la patria, púsose a la cabeza de la resistencia y supo encender en el alma de la Francia el fuego sagrado que ardió en pasados siglos en el alma de Esparta. Todo en ella fué grande hasta la anarquía que devoraba su seno, hasta las matanzas de Septiembre, consentidas por ella, porque eran una barrera entre la nación y sus coronados enemigos.

Pero la convención tenía por principal y último deber, después de vencidos los enemigos de la patria, dar una constitución, y crear garantías contra el poder que la sucediera y seguridades contra el desorden y la tiranía.

Ahora bien, una ley constitucional emanada siempre del poder que reina o que domina; realmente, y cuando ese poder ha sido como el de

la convención, inmenso, no la pone a discusión ni se despoja fácilmente de ese poder; la impone. Así, lo que debía esperarse en el proyecto de Constitución del año III era la reconcentración del Poder Legislativo, sin contrapeso en una sola asamblea.

Y dos hombres honrados, Dannou y [François de] Boissy d'Anglas, quedaron encargados de redactar el proyecto. Estos dos hombres habían dado prendas a la libertad para que fueran sus sinceros partidarios, y pruebas grandes al suelo que los vió nacer para que no se les tachara de poco patriotas.

Y la convención, en medio de su impotencia, oyó a Boissy d'Anglas pronunciar aquellas famosas palabras que solas constituyen un cuerpo de doctrina, y que yo repetiré a los dignos representantes de mi patria:

“Todo manifiesta la necesidad de oponer un dique poderoso a la impetuosidad del Cuerpo Legislativo, y la experiencia nos ha indicado ese dique: es la división del Cuerpo Legislativo en dos partes. . .

“¿Respetaría una sola asamblea las barreras con que la pretendéis rodear?.

“No estaría encadenada por vuestras fórmulas, sino hasta el momento que quisiese destruirlas.

“Seríanle odiosas todas las trabas, y miraría como límites a la libertad todo lo que contrariase sus voluntades”.

“Sólo al principio encontraría en ella oposición la tiranía”.

“En cuanto hubiera cedido a una falsa opinión pública, a la audacia de algunas facciones o a un movimiento popular, se convertiría en la base y en el apoyo del despotismo”.

La convención, señores, votó las dos cámaras, y nótese bien que la Constitución del año III es la que ha durado en Francia más tiempo en sus diversos ensayos republicanos; y nótese que en la Francia de 1795, siendo la República indivisible, no existía esa otra razón más poderosísima, que viene a recomendar la adopción del Senado en las repúblicas federales: la necesidad imprescindible de dar una representación adecuada a las entidades confederadas.

He escogido esta época de la historia, porque respecto de los hombres que se sentaron en aquella asamblea de gigantes, todo podrá decirse: el espíritu de partido arrojará sobre ellos bendiciones o lodo; todo podrá admitirse en esos juicios retrospectivos que formaba la humanidad sobre los que la han precedido en la carrera de la vida, ¡Menos que no amaron con delirio a su patria y a la libertad! . . .

Si de Europa fijamos nuestras miradas en la América, hallaremos que el pueblo de los Estados Unidos, apenas emancipado de la madre patria, adoptó en sus instituciones democráticas la división del poder legislativo en dos asambleas. No fué, como ha dicho ayer el Sr. Lemus, por una servil imitación de las instituciones inglesas, sino por la prudencia y previsión de los legisladores americanos, por su patriotismo, por el deseo sincero de hacer el bien a su país y a la causa de la libertad. ¿Puede en buen terreno y procediendo con juicio sostenerse la comparación entre un rey *que reina pero no gobierna*, según la nueva sofística definición de los monarcas constitucionales, y un presidente salido de la masa común de los ciudadanos, que dura en el poder poquísimo tiempo, y que es responsable de todos sus actos? ¿Podrá acaso compararse el Senado americano compuesto de simples ciudadanos, elevados por el voto público, con la cámara de los lores que entran en ella por derecho de nacimiento, con esa aristocracia la más orgullosa del mundo? . . . Los ingleses llaman a Dios *;My Lord!* . . .

Señores: cerca de un siglo de paz, de grandeza infinita, de desarrollo inmenso en todos los ramos de riqueza que han sido derramados a manos llenas en aquel suelo, son la prueba elecuente de que las instituciones políticas de los Estados Unidos han presidido a esa obra grandiosa. En esas instituciones, el Senado no ha sido jamás una rueda inútil en el carro político, y ha contribuido a esos deslumbradores resultados llevando su contingente de contrapeso, de paz, de estabilidad y acierto; algunas veces ha salvado a la Unión próxima a rodar al abismo insondable de la anarquía.

Soy tan amante de mi patria como el Sr. Lémus: por eso quiero para ella todo lo que en otros países ha contribuido a su prosperidad y grandeza; soy también como el que más, idólatra de la libertad y de las Instituciones republicanas; y por eso busco con anhelo lo que garantice a la una de todo despotismo y afirme a las otras para siempre.

Estudiemos a México en nuestra propia historia.- Después de esa epopeya gloriosa que se llama la guerra de la independencia, tras el

efímero imperio de Iturbide, la nación se sintió dueña de sus destinos y quiso constituirse, y tomó posesión de ese derecho sagrado de las naciones: la República. . . Los constituyentes de 1824, no hay que dudarlo, se adelantaron a su época. Una sociedad que acababa de sacudir el más oprobioso de los yugos, el de la ignorancia, tuvo una constitución republicana que consignaba avanzados principios. El Cuerpo Legislativo fue dividido en dos Cámaras: una representando al pueblo, la otra representando a las clases privilegiadas.

Así, el Senado, tal como lo estableciera la carta de 1824, era sí, una aristocracia, muy diferente por cierto de la institución que hoy anhelamos plantear para afirmar, para robustecer la libertad y la federación en el orden político. Fue una transacción que los legisladores de aquella época celebraron con los hechos existentes, con los abusos en pie aún y amenazadores. Luego el acta de reformas hizo más, introdujo en el Senado un elemento extraño y que nada tenía de popular: los senadores nombrados por el poder ejecutivo.

Una organización así llevaba en sí mismo el germen de la disolución y la muerte: el bien al lado del mal; la vida, la aspiración al progreso, atadas estrechamente a la inmovilidad y al despotismo, representados por las casas y por el poder.

Esas eran las tradiciones del poder legislativo cuando los constituyentes de 1857 discutieron el Código fundamental de la República. Estaban palpitantes los recuerdos de grandes desaciertos para que hubiera la calma necesaria que separa la esencia de las instituciones, generalmente buena, de los errores y las pasiones individuales. Es verdad que no escasearon entonces voces elocuentes que como las de Zarco y Olvera, procuraran esa distinción, pugnando por volver a la calma y la reflexión a los espíritus. Todo fue en vano: el Senado quedó suprimido en la constitución ¡por la débil mayoría de seis votos! . . . No puedo resistir al deseo de dar lectura a las sólidas razones que expuso el Sr. Olvera en su voto particular, porque ellas reflejan exactamente el espíritu apasionado que a este respecto reinaba en la asamblea:

“Se rearuguye, no obstante, con que el Senado en México ha puesto “frecuentes y repetidos obstáculos a la marcha de la Cámara de Diputados: sin negarlo abiertamente el que suscribe, nada más observará “que es difícil averiguar con exactitud quién de los dos Cuerpos “cumplió mejor su deber de un modo general, pues habrá habido casos

"en que el Senado haya evitado el bien y el progreso, y otros en que ha-
"ya salvado la situación con un voto. Aunque para contrariar el estable-
"cimiento de esta institución en México, se habla mucho del último Se-
"nado en la administración del general Arista, y se le culpa de los males
"de la época, no cree el que suscribe se deba dar mucho valor al argu-
"mento porque a su juicio se disimula en él que la Cámara de Diputa-
"dos también era presa de las facciones, y que la marcha de aquel fun-
"cionario ni fue franca ni demasiado pura, ni tampoco tan liberal como
"se le quiera suponer a fuerza de compararla con la de Santa-Anna. El
"Senado, por otra parte, conforme al Acta de Reformas, era preciso
"fuese la representación exclusiva del partido del quietismo y aun del
"retroceso, principalmente cuando la elección de dos de sus tercios no
"estaba sometida al pueblo, y cuando se exigían cualidades de elegibi-
"lidad que habían de dar por resultado el ingreso de las clases privile-
"giadas a la Cámara, y el de los viejos y las gentes gastadas por las fac-
"ciones..."

Yo, señor, lo declaro con la mano puesta sobre mi corazón: si hubiera formado parte de aquella asamblea, prescindiendo de las razones que justamente atacaba el Sr. Olvera, habría votado por el establecimiento de una sola Cámara. Hay épocas en la vida de los pueblos en que la primera necesidad es marchar, y 1857 fue uno de esos períodos que sirven de puntos de partida a las resoluciones que regeneran.

Aquella asamblea, que contaba en sus filas a los hombres pensadores y más avanzados de la época, retrocedió espantada ante la proclamación de los grandes principios que anhelaba el país: la libertad de conciencia se apartó del Código fundamental; el establecimiento del jurado no se adoptó; la Iglesia y el Estado siguieron en ese consorcio monstruoso en que la primera, fuerte con sus riquezas, ahogaba al segundo, y dominándolo, dominaba también a la sociedad entera. . . Una sociedad así necesitaba para vivir y ser grande, alcanzar gloriosas conquistas, y el pueblo mexicano arrancó de sus eternos amigos lo que los legisladores de 57 no se atrevieron a tocar.

Pero entre 1857 y 1870 hay un abismo. . . Todos esos grandes principios que entonces vislumbraba el anhelo patriótico en estado embrionario apenas, vagos y confusos como una utopía, hoy están ya asegurados, porque forman parte más que de la vida política, de la vida social de la República. No serán estas las últimas conquistas, no, que la libertad y la democracia obtengan; pero hoy ya las armas no están llamadas al servicio de la idea, sino la práctica legal y sincera de las instituciones

fundadas en la democracia, que es la espléndida, la magnífica, la inmensa aplicación de la idea “igualdad” en las instituciones políticas.

Yo veo, señor, con sentimiento, deplorable escasez de serios argumentos en contra de la idea del Senado. Sobresale esta institución política con un odioso carácter aristocrático de que carece. No es el Senado que establecía la Constitución de 1824 lo que hoy pedimos; es un Cuerpo que siendo emanación de la voluntad popular, única autoridad reconocida en las repúblicas, venga a equilibrar el único poder que algún día, según nuestra organización política actual, pudiera convertirse en tiránico, absorbiendo la autoridad suprema; un Cuerpo que represente con estricta igualdad esas diversas facciones que constituyen la Federación mexicana, principio que hay empeño en desconocer, pero que proclaman unísonos los que aman sinceramente las instituciones democráticas ¿De qué lado está, pues, el amor a la libertad, y el odio a toda denominación que pretenda imponerse, ya sea un tirano, ya una asamblea? . . .

Dícese, no obstante, que nunca ha habido en la Cámara única el más ligero asomo de aspirar a la dictadura. . . Señor, la historia de ayer responderá por mí. . . en 1861 el Congreso de la Unión despojó a los otros poderes de sus atribuciones constitucionales, y aquella asamblea, sin la sensatez bastante para cumplir con la ley fundamental y sin la audacia suficiente para abrogarse la dictadura, fluctuando a merced de contados y mezquinos intrigantes, es tal vez el argumento más fuerte a favor del Senado. Tratándose de asegurar la libertad, no debemos atenernos a lo que felizmente no ha sucedido hasta hoy: pongamos, pues, los medios para que en lo futuro toda tentativa de tiranía se frustré, y toda probabilidad de despotismo acabe.

El Sr. Baranda acaba de decírnos que nada tiene de exacto el cargo que se formula contra la asamblea unitaria acerca de la precipitación con que algunas veces procede, y nos ha enumerado todos los trámites a que está sujeta la formación de las leyes. . . Pero no nos ha dicho que estos trámites son las frágiles barreras a que aludía Boissy d'Anglas, y que una Cámara derriba cuanto le place. . .

Hace algunos días, y frescos están estos recuerdos en todas las memorias, en una misma sesión y en un solo dia esta asamblea discutió, declaró con lugar a votar y votó definitivamente la ley contra los ladrones y plagiarios, y en la noche, los habitantes de la capital pudieron leer

el decreto en las columnas del *Diario Oficial*!... Si esta precipitación fue loable entonces, pues que tenía a garantizar y defender a la sociedad de infames malhechores. ¿quién puede asegurar al país que algún día esa precipitación no puede inclinarse al lado del mal?

Pero el Sr. Baranda, al atacar la institución del Senado, ha llegado hasta lo absoluto, punto de vista imposible, al tratarse de las imperfechas obras humanas. "Una asamblea así, ha dicho, no representaría nunca el elemento popular sino los intereses de los gobernadores y de las legislaturas de los Estados".... Esto, señor, repito, es el absoluto inadmisible, porque lo mismo pudiera decirse de esta asamblea, y lo mismo de todos los poderes que reciben su mandato del voto popular.

Ahora bien, señores, si me preguntara cuál era para mi el ideal político que deseara ver realizado en mi patria, yo diría que no era ni el Senado, ni el sistema representativo, ni el establecimiento de la división de poder... Mi ideal está lejos aún... yo entreveo (y todo igual no es otra cosa que la verdad contemplada a cierta distancia) un orden de cosas rigiendo en lo futuro las sociedades humanas... todos los poderes actuales suprimidos, todas las fórmulas hundidas, todas las servidumbres acabadas, el hombre legislando para el hombre y no para los demás hombres; cada personalidad una soberanía majestuosa, y la libertad, espléndido sol, descendiendo a todas las conciencias.

Hoy tenemos que afirmar lo conquistado para seguir en la vía del progreso. Tenemos que atar, para bien de las instituciones libres, ese haz inmenso y esparcido que pueda convertirse alguna vez contra la libertad y la República. Enemigos de todo despotismo, miremos siempre a donde pueda levantar su terrible cabeza para anonadarlo... Los grandes sacrificios, los acentos dolorosos del pueblo mexicano, que hoy contemplamos bajo la forma de instituciones sociales y políticas, merecen la pena de reflexionar en la gravedad de nuestro voto. Yo creo que los representantes del pueblo al votar el Senado, cumplirán con un sagrado deber, cual es el de procurar la grandeza y la felicidad de la patria, y abrigo también la creencia profunda que la República entera aplaudirá nuestro voto.

El C. [Manuel] Mendolea.- Con verdadero sentimiento tengo que combatir las razones alegadas en pro de la creación del Senado, y digo que con sentimiento, porque tengo en mucho respeto las opiniones de las personas que lo apoyan. Si no estuviese persuadido de la debilidad de

los fundamentos en que descansan, y si no creyera que con la aprobación de esa reforma pertenecería a la historia dentro de muy poco el sistema que hoy rige y quiere la nación, no me atrevería a contrariar esas opiniones. Ya que se nos combate con las apreciaciones de célebres publicistas, permitaseme también hacerlo, algunas veces, con las del ilustre orador Lamartine, adaptándolas a las circunstancias de nuestro país.

Los legisladores, señor, de 1857, al establecer una sola Cámara, tuvieron presentes los inconvenientes de la dualidad del poder legislativo.

El Congreso me permitirá repetir algunos que han hecho valer los ilustrados Sres. Lémus y Fernández, así como la contestación del Sr. Dondé, para entonces replicar a éste victoriamente.

Dijeron: que dos cámaras no podían existir sin tener pretensiones opuestas, y que habría cuestiones que traerían frecuentes rompimientos, que a más de ser impropios y de reportar pérdida de tiempo, desquiciarían a ambas de la inmovilidad, y que el resultado final de esta división sería la distribución de poderes, que daría a una de las asambleas la iniciativa, y reduciría a la otra a una simple negativa, siendo entonces un manantial perpetuo de oposiciones indebidas, de quejas de inacción y de continuos abusos.

Añadieron, "que los que tuviesen el manejo principal de los asuntos, comenzarían por la asamblea de más influjo, y que esto sólo sería suficiente para alterar el equilibrio, porque se establecería no por el derecho sino por el hecho una distinción entre los dos poderes, de los cuales uno tendría la iniciativa y el otro la simple negativa; que era factible que por rivalidad de este último Cuerpo se opusiese a todo, y no mostrase su poder más que desecharlo, teniendo la apariencia de nulo cuanto aceptase, y que era así de presumirse, porque el papel de gobernar lo hacia el Cuerpo de más influjo y el de dejarse gobernar el segundo".

El Sr. Dondé ha creído contestar victoriamente esos argumentos diciendo: "La Comisión de Puntos Constitucionales ha evitado esa división, esa rivalidad que pudiera nacer entre los dos poderes, consultando que una ley iniciada por cualesquiera de las dos Cámaras, en caso de ser desechada por la revisora, si la de la iniciativa insistía y no se desechaba por los dos tercios de los miembros de la revisora, se elevaría al rango de la ley". Pues bien, supongamos que por mayoría, la Cámara

de Diputados aprueba la iniciativa de una ley, que es desechada por la mayoría de la Cámara de Senadores. Insistiendo la primera, y no contándose en el Senado con los dos tercios por la negativa, se eleva el proyecto al rango de la ley.

Expedida la ley, los senadores de los Estados que se creen perjudicados con ella, inician la derogación en su cámara respectiva. Indudablemente que los senadores que estuvieron en contra de la ley, aprueban la iniciativa de su derogación y es indudable también que la mayoría de la cámara de diputados que la aprobaron, repreuben su derogación.

Pero como en esta Cámara tampoco se ha contado con los dos tercios, y la alta ha insistido, el proyecto de derogación se eleva también al rango de la ley.

De modo, que tendremos en ocho días, dos leyes distintas que se contradigan, y dos cámaras que diariamente expedirán leyes opuestas.

El Sr. Zárate nos acaba de decir que las lecciones de la experiencia de otros países deben guiarnos en esta materia, y con verdad creo desacertada esa opinión, porque el hombre no reforma jamás sus costumbres por el espíritu de imitar a otro, sino por el convencimiento de que son malas las que observa

Reflexionemos, señor, que merced a la concentración del Poder Legislativo, le ha sido dado a éste ocurrir del momento a la expedición de esas leyes violentas y salvadoras que hicieron necesarias las circunstancias por que atravesó la República de 61 a 67; que los diversos asuntos diplomáticos que demandaron actividad, y energía, y patriotismo, fueron expedidos con la oportunidad que los casos exigían y con el fruto que se prometieron entonces los legisladores. Si en los años de 1861 y 63 hubiese estado establecido el Senado, ¿hubiéramos conjurado con tal brevedad los males que sobre si tuvo el gran partido nacional, si para la expedición de esas leyes violentas hubiera sido necesaria la aquiescencia del Senado? El año de 1861 el Presidente de la República dudó que el Congreso le acordara facultades extraordinarias, vió desencadenada la tempestad de las pasiones políticas, y con razón llegó a figurarse que aquel Cuerpo no se entendería para asunto tan grave. Resultó lo contrario; esa Cámara que desde 1857 ha sido la más hostil al Ejecutivo, comprendió la necesidad de la medida, y accedió a los deseos del gobierno. Si en aquella época hubiera habido Senado, ¿se habrían acordado esas facultades extraordinarias?

El elemento popular y democrático condensado en la Cámara única que establece nuestra Constitución, es el que mejor representa y garantiza los intereses generales y permanentes de la República. De esta especie de asambleas, emanación directa del pueblo y ajena de todo carácter jerárquico, han brotado siempre las más grandes inspiraciones del patriotismo. Esta especie de asambleas a quienes se tacha de demasiado impetuosas, han hecho sentir siempre su brío y sus nobles arranques, en los negocios que afectan la dignidad y la independencia de la patria: son las que han solidado muy a menudo olvidar los antagonismos, desarmar las oposiciones y ponerse compactas del lado de la administración cuando se ha tratado de defender la autonomía o la dignidad nacional; son las que han servido de órgano y de intermediario al pueblo, para ofrecer su sangre en aras de la patria cuando se ha hallado en peligro.

Esa ha sido la conducta de nuestros Congresos constitucionales desde 1857, y ese el proceder de las oposiciones que en ellos ha encontrado el gobierno.

Las asambleas aristocráticas, los altos Cuerpos sesudos y caracterizados, han sido en todos tiempos y en todas partes menos celosos por el interés patrio, menos nacionales, por decirlo así. La inspiración política se sobrepone en ellos al sentimiento nacional. He aquí por qué el Senado del primer imperio francés fue el primero en allanar el camino a la dinastía ímpopular de los Borbones, que se avanzaba entre los bagajes de un ejército extranjero; y he aquí por qué en México mismo y en una época muy reciente, mientras muchos de los que se sientan en estos bancos, mientras el pueblo todo combatía la intervención francesa, ciertas eminencias de nuestro partido, de aquellas a quienes no puede negarse el sello y la vocación senatorial, reconocían el imperio y tomaban asiento en los Consejos de Maximiliano.

Recordemos los actos de todos los Congresos constitucionales, y fíjémonos principalmente en los de los dos últimos, y veremos en todos ellos la mayoría marchando de acuerdo con el gobierno, y el orden y la armonía, que no tienen las asambleas de otros países que se nos presentan como modelos.

He aquí las ventajas que nos ha traído nuestra única Cámara.

De nuevo le suplico a la Cámara me disimule si repito alguno de los pensamientos que hayan hecho valer los oradores que me han precedido.

do en esta tribuna, porque muchas ocasiones me veré precisado a usarlos para dar más fuerza a mis argumentaciones, y aunque de distinto modo, analizaré las razones por qué existen dos Cámaras en Inglaterra, en Francia, en los Estados Unidos y en Chile, y cuáles serían los inconvenientes que harían en México perjudicial el establecimiento del Senado.

En Inglaterra hay dos Cámaras, porque al principio democrático desarrollado en la Cámara de los comunes, es preciso oponerle el valor de la Cámara de los pares, depósito de grandes intereses fundamentales y bases de la monarquía.

En Francia existen dos Cámaras, porque es la barrera que las monarquías han encontrado para contener los repetidos ataques de la democracia; pero la Francia republicana no consintió jamás que hubiese un poder que hiciera ineficaces las resoluciones de otro.

En los Estados Unidos existe el Senado, es cierto; pero ni el origen, ni las costumbres, ni el adelanto de ese pueblo tienen comparación con el nuestro. A su independencia, no le quedó más que la memoria de lo que era la aristocracia de Inglaterra, porque en las colonias inglesas nunca llegó a establecerse. Las pocas familias aristocráticas que existían, emigraron con el sistema colonial para no volver a aparecer en aquel suelo. La teocracia jamás influyó, merced a la tolerancia de cultos y a la diversidad de religiones que siempre han profesado los americanos.

Por esto es que existe el Senado, no representando, como decía el orador a quien me he referido, la perfección de la unidad democrática, sino la imperfección, la falta de unidad nacional, es una especie de anarquía que se ha prolongado mucho tiempo.

¿Nuestra Constitución es enteramente idéntica a la de los Estados Unidos? ¿No nos hemos apartado de ésta en varios puntos de grande importancia?

¿Tenemos una aristocracia como en Inglaterra? ¿Tenemos como la Francia el partido democrático? ¿Qué, a medida que otros países que habíamos dejado atrás, se adelantan a seguirnos, consignando en su nueva Constitución una sola Camara, y aboliendo el Senado, nosotros hemos de retroceder, sólo porque en los Estados Unidos existe el Senado?

Ese mismo Lamartine decía en 48 a la asamblea francesa:

“El poder no existe en las ficciones, ni el peligro de la anarquía en las democracias. Excesos, desdichas y catástrofes han nacido de la unidad de las asambleas, y las mismas desdichas, y las mismas catástrofes se han producido bajo la dualidad del Poder Legislativo. En esas catástrofes y en esas desdichas no ha habido más que contemporizaciones de hechos, no causa esencial que fuese menester atribuir a la unidad del Poder Legislativo, en tal o cual forma”.

En Chile existe el Senado, y no había dicho por qué. Existe, señor, porque esa República, en materia de libertad de principios, está muy lejos de nosotros. Todavía tiene la espada una prerrogativa y el pueblo una tradición que ciegamente obedece. Su independencia la obtuvo impulsada por otra República; fue preciso un San Martín y un ejército extraño que lo lanzara. Conquistada ésta, dudó de sus propias fuerzas y se decidió a ser puramente conservadora. Tal vez a este sistema deba la paz que disfruta; pero cuán lejos estoy de creer como muchos que su prosperidad es envidiable. Ha prosperado por la paz, pero es una prosperidad con andaderas.

Si queréis imitarla, resucitad también al poder del clero y el del ejército; llamad al Senado a los generales, a los ex-ministros; resucitad como ella con vuestro Senado cuerpos esencialmente aristocráticos y conservadores.

Yo no lo votaré, porque es cierto y tenemos el ejemplo muy reciente, de que una representación aristocrática no puede existir entre nosotros. Hemos luchado trece años para acabar con el dominio del clero, del ejército y del imperio, y cuando es completa nuestra victoria, pensamos en crear la palabra que encierra peligros que habíamos separado de nuestras instituciones democráticas.

No olvidemos ante quién fundamos esta dualidad de poder, en qué circunstancias, ni las luchas que hemos sostenido por trece años consecutivos.

Fundamos este germen conservador en nuestro Poder Legislativo unitario, ante una democracia que acaba de escaparse del dominio de las preocupaciones, y que puede decirse que sólo tiene de reinado seis años; ante una democracia que verá con recelo a los dos años de haber

derrocado un imperio, una Cámara de prerrogativas, un Senado de emanencias, la creación de un Cuerpo que empezará a sus ojos por ser democrático, y que concluirá con ser soberano.

Fundaremos, señor, el Senado, ante el partido conservador que se ha sostenido triunfante por muchos años en el poder; ante un clero a quien continuamos expropiando y vive de esperanzas y en la miseria; ante partidos poderosos a quienes hemos vencido pero no convencido; ante partidos que se creen fuertes y que no han venido a nosotros a pedirnos su amnistía, y que han soñado y gobernado con el Senado que el partido liberal les brinda. Votad el Senado, señores, realizad las esperanzas del partido conservador, dividid el Poder Legislativo, porque en los Estados Unidos hay también un Senado, existe esa dualidad de poder aunque allí no haya clero que domine ni partido conservador que vigile.

Una constitución tan combatida, tantas veces próxima a perecer y otras tantas vencedora, necesita de la fuerza de una sola Cámara que la haga indomable y obligue a aceptarla a todos nuestros partidos. Preciso es que concentre sus fuerzas para poder resistir los nuevos ataques que se les dirijan. En la conciencia de todos está que no son ilusorios estos peligros, y es, pues, necesario, que mientras no desaparezcan del todo, no dividamos sistemática y teóricamente la poca fuerza social que tengamos.

Cuando están palpitantes nuestros resentimientos políticos, cuando aún visten luto las familias de los que perecieron por el imperio y la reacción; cuando un número crecido de mexicanos están privados de sus derechos políticos, y cuando en semejante estado de efervescencia vemos levantarse especuladores políticos, ¿vamos a decir al pueblo: en vez de una Cámara conviene que sean dos?

¿No hemos tenido dos cámaras? ¿Qué había, pues, entre estos dos poderes? No teníamos nada sino dos Cuerpos que en pugna constante entorpecían el curso de la marcha constitucional. ¿Qué sucedió?, que el Presidente tuvo que disolver ambas Cámaras. Se me dirá que una arbitrariedad en cualquier tiempo y con cualquier sistema puede cometerse. Es cierto, ¿pero qué haría el Ejecutivo ante un conflicto posible entre las dos Cámaras? ¿Cómo las dividiría cuando un conflicto radical llegue a establecerse entre ambas? ¿Mirará imperturbable desarrollarse la anarquía? ¿Apelará mientras tanto al voto popular, para que elija nuevos miembros que las compongan?. Además del gran peligro a que

expondriamos la paz pública, pondríamos en manos del Ejutivo una arma temible que pronto acabaría con nuestro sistema democrático, y lo que es peor, adoptaríamos medidas enteramente idénticas a las que han practicado las monarquías. Con dos Cámaras, mejor sería conceder el derecho de disolverlas; y mucho mejor, abolir el sistema representativo, y decretar la dictadura.

¿Cuál es la señal que debe distinguir a los que deban ocupar los bancos del Senado?

Para desempeñar ese alto puesto, se creerá que sólo son idóneos los ministros, los antiguos diplomáticos, los militares y los catedráticos, y que todos los que no han tenido la desgracia de contribuir directa o indirectamente al antiguo caos de la República, no serán a propósito para el desempeño de ese encargo.

Se nos repite que el Senado no será un cuerpo privilegiado, que no podrá resucitar las antiguas preocupaciones aristocráticas.

Y se nos dice esto, señor, cuando según el dictamen, el Senado será el único poder que intervenga en todos los negocios diplomáticos, el que apruebe el nombramiento de empleados, el que tenga la prerrogativa de hacer subir en su caso a la silla presidencial de la República, al que la ocupe en su seno, el Cuerpo que no podrá renovarse en su totalidad, sino por terceras partes, y por último, el poder que desde ahora se le está designando como el único capaz de contener en su seno a la sabiduría hermanada con la prudencia.

¡Fatal error!. Debilidad bien grande la de ir a buscar el fundamento de una opinión política, en lo que se practica en otros países de distinto origen y de diversas costumbres.

¿Queremos imitar a la Inglaterra? ¿Deseamos seguir en todo a los Estados Unidos?. Pues bien, tengamos el mismo respeto que tienen a sus instituciones, tengamos prudencia, revistámonos de la calma y de la reflexión que es peculiar a la raza sajona, huyamos de la versatilidad y del espíritu de innovación que es característico a nuestra raza latina. La Inglaterra, que es una monarquía, y los Estados Unidos, que son una República, bien claro nos enseñan que la paz y la prosperidad no se consiguen con innovaciones continuas. Por el contrario, vemos sucederse los sistemas en Francia, en Italia y en España, y variar los democráticos

en las repúblicas hispano americanas y todas estas luchas, y todos estos males no están en los sistemas de gobierno, están como antes he dicho, en nuestro carácter innovador.

Dominemos esta debilidad, y saldremos triunfantes con nuestro actual sistema.

Los hombres que destinemos al Senado, son los mismos que compondrán la Cámara de Diputados. Si fuesen morales y de buena conciencia, el mismo bien harán en ésta; si son especuladores, entonces el Senado será una nueva reunión de sanguijuelas para el pueblo, un nuevo elemento de pobreza para nuestro exhausto erario. El mal o el bien no consistirá jamás en una o dos Cámaras, sino en la elección de los hombres que la compongan. De todas maneras, el poco bien que haga una sola Cámara, ha de ser más provechoso a la nación, porque le costará menos, limitará las ambiciones y dejará libres para la industria y el comercio, mayor número de ciudadanos. Si por el contrario, no tenemos las dotes necesarias para gobernarnos por una sola Cámara, menos las tendremos para dos, porque necesitariamos mayor número de hombres sensatos y honrados; y por último, porque cuantos más sean los malos tanto mayor será el daño que reporte la nación.

Mi voto es, señor, en contra de las reformas que se proponen.

El C. [Juan] Sánchez Azcona. Entró al debate después que elocuentes oradores han presentado a la Cámara todas las razones que pueden aducirse en pro y en contra de la división del Poder Legislativo en dos asambleas. Esto me obliga a ser muy lacónico al examinar la cuestión en abstracto, para no incurrir en enojosas repeticiones.

No puede decirse que exista un sistema de gobierno que haya llegado a un grado tal de perfectibilidad, que no ofrezca dificultades serias en la práctica.

Todos los sistemas de gobierno conocidos y adoptados por las diferentes naciones del globo, ofrecen en la práctica sus inconvenientes y sus ventajas.

Contrapesar estos inconvenientes, hacerlos poco probables si no imposibles, es lo que constituye la verdadera ciencia política.

Méjico se ha constituido en República representativa, democrática, federal, compuesta de Estados libres y soberanos en todo lo concerniente a su régimen interior, según está consignado en el Art. 40 de su Carta fundamental.

Las ventajas de este sistema, único compatible con la dignidad del hombre, son bien conocidas de todos los republicanos de corazón que me dispensan la honra de escucharme en este momento.

Para resolver la grave cuestión que ocupa la atención de la Cámara, interesa averiguar cuáles son sus inconvenientes y si éstos están suficientemente contrariados en la actual organización de nuestros poderes públicos.

No analizaré todos los inconvenientes que puede ofrecer en la práctica nuestro régimen político. Me limitaré únicamente a aquellos que tienen inmediata relación con la materia de este debate.

"La soberanía nacional reside esencial y originariamente en el pueblo".

"Todo poder público emana del pueblo y se instituye para su beneficio".

Estos principios forman nuestro credo político. Como consecuencia de ellos, la elección popular es entre nosotros el único origen legítimo de toda autoridad.

El poder legislativo es el más importante de los de la Unión, es el que delibera sobre los más graves asuntos de interés general y el que los decide por medio de leyes cuya observancia es obligatoria para todos los ciudadanos: es el depositario de la soberanía del pueblo. Por esto, y siguiendo el verdadero espíritu de la democracia, todos los pueblos libres han encomendado siempre el ejercicio del poder legislativo a asambleas numerosas, compuestas de Diputados electos por las diferentes localidades que forman la nación, asambleas que son renovadas periódicamente, ya para que entre a compartir el poder el mayor número posible de ciudadanos, ya porque la perpetuidad es incompatible con la democracia.

En Méjico es el Congreso de la Unión compuesto de los representantes electos por los pueblos, el que ejerce el supremo poder legislativo.

El pueblo da la ley por medio de sus delegados.

¿Están suficientemente garantizadas las libertades públicas con esta institución?

¿No es posible que esas asambleas populares, tan frecuentemente renovadas, destruyan las unas hoy, lo que las otras hicieron ayer, dando así a la legislación del país cierto carácter de versatilidad e inconsistencia que hiciera imposible toda buena administración?

¿No es posible que ese Congreso, que se dice delegado del pueblo, y que en su nombre ejerce la soberanía, se convierta en tirano de ese mismo pueblo, abusando de la inmensa suma de poder concentrada en sus manos?

¿No es posible que la pasión se apodere alguna vez de la mayor parte de los Diputados, y que sea ella el único móvil para decidir de negocios de gravísimo interés para la República, para resolver cuestiones que tal vez afectan su honra o su existencia sobre todo en momentos en que las pasiones populares están en peligrosa fermentación?

Basta echar una ligera ojeada sobre el *mare magnum* de nuestra legislación patria, para persuadirse de que nuestras leyes, no tienen garantía alguna de estabilidad. Hoy juzga malo una legislatura lo que otra sancionó ayer como magnífico, y esto, no porque de un día a otro, no varian las costumbres y las necesidades de un pueblo; sino porque la Cámara se siente arrastrada por ese espíritu ciego de innovación que todo lo sacrifica, hasta las más urgentes existencias sociales, sin tener en cuenta ni siquiera las condiciones físicas y morales del país en que se vive.

La misma ley fundamental de la República está sujeta a estas funestas fluctuaciones. No es una novedad para esta ilustrada asamblea, que se han expedido diversas leyes enteramente contrarias al espíritu y al tenor literal de la Constitución.

Si yo tuviera mejor memoria, referiría aquí lo que nos dijo al ampezar su discurso el primero de los impugnadores de la reforma constitucional que estoy defendiendo. El Sr. Fernández llamó la atención del Congreso sobre el hecho de que casi puede decirse que la Constitución de 1857 no ha regido entre nosotros desde su promulgación has-

ta la fecha, y esto ¿por qué? Porque algunos Congresos con demasiada precipitación, han decretado la interrupción de su observancia, y alguna vez, como en 1861, sin obsequiar los requisitos que para estos casos prescribe la Constitución misma. Este hecho, que como he dicho antes, ha sido traído a la discusión por uno de los impugnadores del dictamen, prueba suficientemente que el régimen constitucional es imposible con la actual organización de la República. ¿Qué garantía hay de que en lo sucesivo no se repetirán con frecuencia estas interrupciones de la observancia de la Constitución? Ninguna. Los Congresos futuros podrán, como han podido los anteriores, suspender los efectos del Código fundamental cuando lo crean conveniente, sin obsequiar los trámites legales. ¿Y puede decirse que está regida constitucionalmente una nación cuya Carta constitutiva está a merced de un poder cualquiera que sea su denominación?

En la sesión de ayer, el Sr. Lémus nos explicó con la claridad que acostumbra, cuán peligrosas son las reformas de las leyes existentes, las que por otra parte pueden ser necesarias, y con cuánta prudencia y madurez debe procederse en estos casos, para evitar gravísimos males a la Nación. De acuerdo en este punto con el ciudadano preopinante, veo un gravísimo peligro en esa facilidad legislativa que tiene el Congreso de la Unión, y comprendo la necesidad de crear alguna garantía, contra la violenta y precipitada expedición de nuevas leyes.

He aquí uno de los inconvenientes de nuestra organización política actual.

Cuando se tratan cuestiones de la gravedad de la que ahora nos ocupa, cuando se discuten instituciones de consecuencias trascendentales, que deben formar parte de nuestro ser político, debemos examinar los principios en el terreno de la ciencia y de las conveniencias sociales, sin fijar la atención en una época determinada, ni en tales o cuales individualidades. Hago esta explicación, para que sea comprendido el verdadero espíritu de las apreciaciones que he hecho del Congreso como única asamblea legislativa, y el de las que haré en seguida. No nos llame la atención lo que es el actual Congreso, pues no es una medida de circunstancias la que se discute. Fíjémonos en lo que han sido los congresos unitarios anteriores y en lo que pudieran ser los futuros. El contacto tan inmediato del pueblo con sus representantes, debe hacer a éstos partícipes de todas las pasiones que agiten a aquel. Si a esto agregamos las otras mil causas que pueden

influir para que la pasión se apodere de los Diputados, y sea ella y no la razón y la justicia, la que dicte las decisiones supremas en las cuestiones que entrañen el porvenir y la felicidad de la República, tendremos que convenir en que son en extremo peligrosas las deliberaciones y resoluciones de la cámara unitaria.

Si consultamos nuestra propia historia, en ella encontraremos disposiciones dictadas por los Congresos mexicanos, en épocas en que el terror se ha apoderado de todos los ánimos, disposiciones que por honor y decoro de la patria, quisiéramos arrancar del cuerpo de nuestras leyes. También encontraremos funestísimos decretos expedidos en tiempo de grandes conmociones, sin otra inspiración que la del rencor de un partido político, que ha llegado a dominar en la asamblea. Veremos también a las libertades públicas, a las instituciones del país sacrificadas al capricho de un despota, cuando por haberle sonreido la suerte en el campo de batalla, o por cualquier otro motivo, se ha hecho dueño de las exageradas simpatías de los representantes del pueblo.

Así se explica, según la expresión del Sr. Olvera, cómo el primer Congreso consistió en la coronación de Iturbide, preparando el sacrificio del héroe de Iguala; como "la cámara única de 1836 estableció el centralismo, en su opresión comparable sólo con la Inquisición de Venecia"; cómo, en fin, "la cámara única de 1847, se doblegó al poder de Santa-Anna, retrocedió en la vía del progreso y capituló con una asonada inmoral."

En presencia de tales hechos y teniendo en cuenta la fragilidad humana, no sé como hay quien se atreva a negar la posibilidad, de que en la Cámara unitaria sea la pasión la que dicte la ley.

Y no sólo las malas pasiones son de temerse en estos casos; también las pasiones nobles y generosas, el patriotismo mismo, llevado hasta la exageración, puede ser funesto para la República.

Yo mismo, señor, me siento capaz de ser arrastrado por una pasión de este género, en la decisión de ciertos asuntos que tocan con vejez la delicada fibra del patriotismo.

Una de las facultades constitucionales del Poder Legislativo, es declarar la guerra a las naciones extranjeras. Si llegase el caso de ejer-

cerla, podría suceder (y esto no sería muy probable), que el Congreso se dejase dominar por un exagerado sentimiento de honor y de patriotismo, sin considerar que la honra de México no consiste en que sus armas queden victoriosas en uno o más combates, ni en sucumbir con gloria en el campo de batalla, sino en respetar siempre los fueros de la razón y la justicia, y en acatar los principios sancionados por el derecho de gentes.

He aquí otro de los inconvenientes de nuestro sistema de gobierno.

No es propia de la democracia la existencia de un poder absoluto, ya esté representado por un solo individuo, ya por una corporación.

Sin embargo, la poca práctica parlamentaria que tienen los que por primera vez han pisado este augustó recinto, basta para comprender que el Congreso, aunque tiene una esfera de acción limitada por la Constitución, es omnipotente cuando quiera serlo. ¿De qué sirve que las leyes pongan barreras a las Cámaras unitarias, dicen Delolme y Laboulaye, si estas barreras son amovibles a su voluntad, si pueden llevarlas consigo, quitarlas del lugar en que les estorban el paso, y colocarlas donde no les sirvan de obstáculo?

Ha sucedido; luego puede suceder. Este argumento no tiene contestación. Ya he demostrado con nuestra historia en la mano, que los Congresos han pasado sobre la Constitución y las leyes, siempre que han querido hacer algo que no estaba en la órbita de sus atribuciones. Existe, por consiguiente, el peligro, mientras tengamos una sola Cámara, de que ésta, violando las prescripciones de la ley, usurpe facultades que no son suyas y que el pueblo no le ha delegado, convirtiéndose así en tirana de ese mismo pueblo.

Para sostener que esto no puede acontecer, nos dice el C. Baranda que la Constitución marca los deberes y facultades del Congreso, y que el Reglamento interior del mismo, sujeta todos los negocios a una tramitación detenida que garantiza el examen y el acierto en las deliberaciones. Esto es una verdad; pero también lo es, que no nos debemos conformar con la teoría, y que sobre todo, tratándose de instituciones, debemos buscar resultados prácticos.

Las leyes establecen reglas que garantizan el acierto; pero ¿qué garantía tenemos contra el abuso que puede cometerse, se comete y

se ha cometido, violando esas reglas? ¿Qué medidas represivas o preventivas se conocen en nuestro régimen político, para contener al Congreso en la esfera de sus atribuciones? Ningunas: ni siquiera puede apelarse a la responsabilidad, que por otra parte, no alcanzaría a remediar el mal causado.

No basta inventar reglas o leyes: es necesario hacerlas efectivas.

Respecto a los trámites reglamentarios, me bastará llamar la atención del ciudadano preopinante, sobre la frecuencia con que son dispensados, para que comprenda la poca fuerza de su argumento.

He aquí otro inconveniente más de la Cámara unitaria.

Voy a ocuparme de dificultades y peligros de otro género que ofrece en la práctica el ejercicio del poder legislativo, encomendado a una sola Cámara.

La Federación se compone de todos los ciudadanos de la República, y es al mismo tiempo una sociedad formada por las entidades políticas soberanas e independientes que llamamos Estados, (Art. 40 de la Constitución, ya citado). Considerada bajo el primer aspecto, la Federación está bien representada por el Congreso. Todas las cuestiones son decididas en esta Cámara por el voto de la mayoría de los Diputados, que representa el voto de la mayoría de los ciudadanos, teniendo así exacto cumplimiento la ley suprema de las democracias, que es la ley de las mayorías.

Pero si la consideramos bajo el segundo aspecto, bajo el punto de vista político, la Federación no está ni puede estar representada por el Congreso.

La base de nuestro sistema electoral es la población. Resulta de aquí, que siendo notoriamente desigual el número de habitantes de nuestros diferentes Estados, éstos están representados en el Congreso con notoria desigualdad; pudiendo suceder, como ha sucedido muchas veces, que los intereses de tres o cuatro Estados se sobrepongan a los de todos los demás. En este caso, la ley de las democracias tienen una aplicación enteramente contraria, puesto que prevalece el voto de la minoría sobre el de la mayoría.

Los individuos encargados de presentar el proyecto de Constitución al Congreso de 1857, comprendieron esta gravísimo inconveniente, y aunque enemigos del Senado, trataron de resolver la dificultad, proponiendo que en negocios de interés para algún Estado, la votación se hiciera por diputaciones. Este medio prevaleció demasiado peligroso, y se juzgó que produciría mayores males de los que se trataba de evitar, por cuyo motivo fue desechado.

La cuestión quedó pues, en pie.

No creo que pueda comprenderse la existencia de una sociedad, en la que los asociados no tengan iguales derechos, en la que los más fuertes pudieran imponer su voluntad a los más débiles. Esta sería la sociedad del lobo y del cordero, ésta sería la verdadera sociedad leonina, condenada por las leyes, aun de aquellos pueblos que tenían ideas menos exactas sobre la justicia.

¿Con qué derecho podría llamarse liberal y democrática una sociedad semejante?

Tal es, sin embargo, la Federación entre nosotros, con el poder legislativo depositado en un solo Cuerpo.

Tres o cuatro diputaciones constituyen la mayoría del Congreso, y los Estados de pequeñas poblaciones (que son los más) mandan a sus diputados para completar el *quorum* y servir a los intereses de esas tres o cuatro entidades preponderantes, con notorio menoscabo de los propios.

Por legítimos que sean los derechos de un Estado; por robusta que sea la voz que se levante a defenderlos, esa voz será cubierta con una lluvia de votos, si está en oposición con el interés de los pocos Estados de diputaciones numerosas.

¿Y a ésto se llama Federación democrática?

Si queremos que la Federación sea una realidad; si queremos que el lazo federal no se relaje, y que se estreche cada día más y más, no la hagamos pesar como una mano de hierro sobre los Estados de corta población, riqueza o extensión; no les hagamos comprender demasiado que son intimamente explotados, sin que el pacto federal produzca para ellos beneficio alguno.

La Federación constituida de esta manera, es una trsite parodia del derecho de gentes europeo; es la opresión ejercida por los pueblos fuertes sobre los débiles; es la tiranía del grande sobre el pequeño.

Es preciso apurar imprudentemente el sofisma para sostener, como lo ha hecho el Sr. Baranda, que sólo debe considerarse a la nación como un cuerpo colectivo; que el interés nacional es y debe ser siempre uno, y que es antidemocrático que en la balanza política pese tanto Coahuila como Guanajuato. Es tanto más extraña la aplicación que se ha querido hacer de estas ideas, cuanto que el mismo señor preopinante cita al Art. 40 de la Constitución, según el cual la Federación está compuesta de Estados libres, soberanos e independientes. ¿Si esto es una verdad, cómo desconocer las relaciones que deben existir entre el todo y las partes, entre la Federación y los Estados confederados?

Los Estados, al federarse, tenían derechos pre-existentes que no renunciaron; tenían una existencia propia, independiente.

“Toda comunidad independiente, dice Kent, es igual por el derecho de gentes”.

La prueba incontestable de que no renunciaron a esa independencia, que supone la igualdad, es que ella está consignada en el pacto federativo.

La democracia supone también la igualdad. Estas dos ideas se complementan mutuamente, y no podría existir la una sin la otra.

Es por tanto esencial que todas las partes que constituyen una sociedad democrática tengan iguales derechos.

¿Cuáles son las partes que constituyen la Federación? ¿Son los ciudadanos considerados individualmente?; entonces, ¿Qué significa el Artículo 40 de la Constitución?.

La Federación está formada por los Estados. Para ser democrática, es, pues, indispensable que los Estados tengan iguales derechos, igual representación, igual valor. Sin embargo, se pretende que Guanajuato pese más que Coahuila en la balanza política. ¿Qué democracia es ésta en cuyo nombre se nos habla? No puedo resistir el deseo de preguntar

con el ilustre orador romano: *¿ubinam gentium sumus? ¿Quam republi-
cam habemus?*

Se dice que hemos querido establecer una distinción *metafísica* entre el elemento nacional y el elemento federal. Esta distinción está en la esencia, en la naturaleza de nuestras instituciones. Es una condición *sine qua non*. Si tomamos solamente en cuenta el elemento nacional, no nos quedará de la Federación más que el nombre; puesto que desaparecerán las entidades políticas independientes que la constituyen, viniendo todas a fundirse en un solo cuerpo, y quedando así restablecido el odioso régimen central.

Este será el último resultado de la Cámara unitaria. ¡Y hay quien diga que sostengamos doctrinas del retroceso, los que queremos salvar el sistema federativo proponiendo la división del poder legislador en dos Cámaras!

Se ha dicho también que el interés de todos nuestros Estados es uno mismo. Esto no es cierto en un sentido absoluto. Hay negocios de interés general que aprovechan a toda la comunidad, y hay algunos que sólo hacen relación a la vida política y material de determinadas localidades.

La diversidad de climas, la diferencia de extensión territorial, los distintos géneros de industria a que se dedican los habitantes, todo ésto, y otras muchas circunstancias, han creado una diversidad de intereses entre nuestros Estados. No hace mucho hemos visto en conflicto, con motivo del arancel de aduanas, los intereses de Estados productores de primeras materias, como Veracruz, con los de algunos Estados fabriles, como Puebla. No estando equilibrada la representación de los Estados en una sola Cámara; tampoco lo está la de tan cuantiosos y diversos intereses.

Ya he explicado los más graves inconvenientes del sistema representativo con una sola cámara.

Existe el mal; hemos puesto ya el dedo en la herida. Apresurémonos a aplicarle el remedio más conveniente: Este no puede ser otro que el Senado. Ejerciendo dos cámaras el poder legislativo, no habrá que temer esa constante renovación de leyes, tan funesta para el comercio y la industria, y que tanto influye en la decadencia de los pueblos; no habrá que temer que las pasiones arrastren a la República a su com-

pletea ruina; no habrá que temer la expansión progresiva de un poder ilimitado que pudiera llegar hasta la más abominable tiranía; no habrá que temer, en fin, que el lazo federativo se rompa en mil pedazos por la desigualdad de derechos de las partes federadas.

Todos estos objetos se conseguirán dando al Senado una organización diferente de la del Congreso. No entro en la explicación de estos detalles, porque eso pertenece a la discusión en lo particular. De esta manera los inconvenientes quedarán contrapesados; y nuestras instituciones suficientemente garantizadas.

Todos los pueblos han reconocido esta necesidad, y no es exacto que en muchas partes se trabaja por abolir el Senado, como acaba de decírnos el Sr. Mendolea. Me permitiré traducir al Congreso lo que con este motivo dice M. de Carne en sus "Estudios sobre la historia del poder representativo en Francia":

"La división del poder legislativo en dos cámaras, es un axioma en "todos los Estados libres: si no existiese, sería necesario inventarlo "para la Francia, país entusiasta y fogoso, que debe precaverse contra "los primeros movimientos. La nación no ha retrocedido. Lo que de- "cretó la convención nacional como un primer homenaje a la experien- "cia de todos los pueblos, no ha cesado de ser necesidad de primer "orden, una cuestión de vida o de muerte para el sistema representati- "vo. Nadie ha podido negar ésto. No hay un miembro de la oposición, "aun de los más avanzados, que comprenda la monarquía constitucio- "nal con una sola Cámara. En el seno mismo del partido republicano, los "hombres cuya opinión puede ser de algún peso, han reconocido "siempre la conveniencia de la división del poder legislativo y la ne- "cessidad de un Senado. . . No hay en el mundo político, doctrina más uni- "versalmente profesada que ésta".

No concluiré sin refutar brevemente algunos de los razonamientos que se han hecho valer contra la institución del Senado. Encuentro robustas en palabras, pero raquínicas en ideas, esas peroraciones en las que tanto han jugado las voces *aristocracia* y *democracia*. En lo que he tenido el honor de exponer a esta ilustrada asamblea, está suficientemente demostrado que el Senado, lejos de ser anti-democrático, es esencial en todos los gobiernos verdaderamente democráticos; y si registramos la historia del sistema representativo en todos los países que lo han adoptado, veremos que en tanto se ha hecho sentir más la

necesidad de depositar el poder legislativo en dos asambleas, en cuanto el elemento popular ha tomado una parte más directa en el gobierno. Pero no parece sino que se quiere convertir a la democracia en una llave maestra para cerrar todas las puertas a las ideas que entrañan un adelanto moral o material para la República.

Seamos verdaderamente demócratas. Creo que lo somos todos los que ocupamos este recinto; pero no pretendamos llevar a la democracia fuera de los límites que aconsejan la razón y la prudencia, no pretendamos sacarla del terreno de la posibilidad y de la práctica, porque entonces nuestros principios no serán sino bellas utopías, tan estériles en resultados como los cuentos de las viejas; porque entonces nuestro sistema de gobierno será el caos, la anarquía, la disolución social.

Y no se alarmen los espíritus intolerantes al oírme pronunciar estas palabras. Juan J. Rousseau, el célebre socialista francés, el eminent filósofo que sembró en los corazones de sus conciudadanos esa semilla que poco después debía producir la gigantesca revolución francesa, tan fecunda en consecuencias para el mundo entero, decía: 'La democracia pura sólo conviene a los dioses, jamás podrá convenir a los humanos'.

Mucho se ha repetido que el Senado es una institución aristocrática. ¿Qué se entiende por aristocracia? ¿Es la de la sangre? ¿Es la que nace de la distinción de clases? ¿La que produce la propiedad territorial? Entonces no haya miedo de que en México pueda crearse una aristocracia. Las aristocracias de esta clase no se improvisan, necesitan para existir, cuantiosos intereses creados, necesitan estar, por decirlo así enraizadas en el territorio, ni una ni veinte leyes bastarían para crearlas allí, donde no existen. ¿Es la del talento, la de las virtudes? Entonces existe ya en México y existirá siempre, como existe y existirá en todos los pueblos libres de la tierra.

Para probar que el Senado es esencialmente aristocrático, se ha traído a colación el *Sanhedrín* de los judíos, el libro de oro de Venecia, la Cámara de los lores de Inglaterra y la de los pares de Francia; pero lo único que en buena lógica he podido deducir de esas reminiscencias históricas, es, que estando la República Mexicana en condiciones distintas a las de aquellos pueblos, tiene que ser distinta también la organización de su Senado. No habrá aquí libro de oro, como en Venecia; tampoco seguiremos el sistema hereditario de Inglaterra,

y así nada tendrá nuestro Senado que no sea enteramente compatible con las instituciones que nos rigen. Las condiciones de elegibilidad le quitarán todo olor a aristocracia.

Se dice que las dos Cámaras podrán funcionar porque la una dirá siempre que no cuando la otra diga que sí, y viceversa. No comprendo por qué haya de suponerse semejante cosa. Habrá mayor deliberación, mayor examen en todos los negocios y consiguientemente más garantías de acierto; pero repito que no alcanzo la razón por la que las dos Cámaras hubieran de estar en perpetuo desacuerdo. Se ha querido establecer una especie de jerarquía entre las dos Cámaras, presentando a la una como revisora de la otra.

Esta idea desaparece si se considera que ambas Cámaras se revisan mutuamente, según que los negocios se hayan iniciado en la de Diputados o en la de Senadores. No hay, pues, jerarquía ninguna, como no la hay entre las Salas de la Suprema Corte de Justicia que mutuamente se revisan sus fallos.

Todos los otros inconvenientes que se han puesto al Senado, quedan destruidos por las condiciones especiales de su organización.

Aunque como acaba de decir el ilustrado C. Zárate, hemos nacido ayer a la vida de las naciones y hoy a la vida de la libertad, yo he querido aprovechar las lecciones terribles de nuestra corta, pero dolorosa experiencia. Allí, en la historia de nuestros anteriores desaciertos, en esas páginas cubiertas de lágrimas y de sangre que nos marcan el escabroso camino que el pueblo mexicano ha tenido que seguir, a través de las densas tinieblas de la opresión y el obscurantismo, para llegar a disfrutar de los rayos benéficos del sol de la libertad; allí he acudido a estudiar la causa verdadera de nuestros males; pero al pensar en el remedio que sería necesario aplicarles, cuando abrumado bajo el peso de las amargas impresiones que causaran nuestras pasadas desgracias, buscaba ansioso alguna guía que dirigiera nuestros pasos en el camino de la libertad, no he podido menos de volver la vista hacia la gran República vecina, que con instituciones muy semejantes a las nuestras ha llegado a alcanzar un grado tal de prosperidad y grandeza, que ha causado la admiración de todas las naciones.

Pero se nos dice: allí hay Senado porque los colonos fundadores de ese pueblo gigante, tuvieron que pagar un tributo a sus antiguas tradi-

ciones, hay allí Senado porque en Inglaterra hay Cámara de los Lores. Señor: es preciso desconocer la historia de los Estados Unidos del Norte para sostener esa opinión.

No fué un ciego espíritu de imitación el que indujo a los fundadores de la gran República a depositar el Poder Legislativo en dos asambleas. Fué la experiencia, fué la necesidad que se hizo sentir con la práctica, la que les impelió a dar ese paso en la vía del progreso.

Los Estados Unidos, según su constitución primitiva, no tenían sino una sola cámara. Esto demuestra que al tener vida propia rompieron con el pasado, olvidaron sus tradiciones.

Fué nueve años después cuando los americanos del Norte, convencidos de los inconvenientes de la Cámara unitaria, reformaron su constitución y establecieron el Senado. Por otra parte, ¿qué punto de contacto hay entre el Senado americano y la cámara alta inglesa?

No es el Senado, dicen los impugnadores del dictamen, lo que ha hecho prosperar al pueblo de los Estados Unidos; es su amor al trabajo, es la ilustración de las masas, etc.

Ciertamente estos son elementos que influyen decisivamente en la prosperidad y engrandecimiento de los pueblos; pero ¿cómo desconocer que las instituciones políticas tienen una parte muy importante en esta grande obra? A su sombra se desarrolla la industria, se ensancha el comercio, se estrechan las relaciones con los pueblos productores y consumidores del globo, y sobre todo, ellas son las que garantizan al hombre y al ciudadano el goce de todos sus derechos sin cuyo requisito de nada serviría el amor al trabajo y todas las virtudes sociales juntas.

Cuando no hay una garantía de estabilidad en las leyes, el comercio desconfía y se estrecha cada día más. Para nadie es un misterio que esta es una de las causas de nuestra decadencia mercantil. Cuando no hay confianza en las garantías individuales, cuando éstas pueden ser suspendidas a cada momento, falta la seguridad, se ahuyenta la inmigración, y consiguientemente quedan abatidas todas las fuentes de la industria nacional. Así es como el Senado, remediendo todos esos males, puede ser causa de la prosperidad de un pueblo.

Nadie ignora que el Senado de los Estados Unidos ha ahogado en su cuna muchas veces a la insurrección del Sur, librando al país de la anarquía, que amenazaba cegar los inmensos veneros de su riqueza.

¿Cómo, pues, podría sostenerse que el Senado no ha influido en la prosperidad y engrandecimiento de la República vecina?

No estudiemos a México en el extranjero, se nos contesta; no somos imitadores serviles de instituciones ajenas.

La imitación, cuando es ciega, cuando no es razonada y filosófica, es, en efecto, un grave mal; pero también lo es desechar la enseñanza de la experiencia y cerrar los ojos a los hechos por la pueril razón de no ser imitadores. ¡Desgraciado el pueblo, decía el Sr. Dondé, que cierra el gran libro de la historia!; ¡Desgraciado el pueblo, agrego yo, que desprecia, con necia presunción, las sabias lecciones de la experiencia!

Se pretende sacar otro argumento contra el Senado, de lo que ha sido en México esta segunda Cámara cuando ha existido. Suficientemente contestado ya por los oradores que me han precedido en la tribuna, sólo agregaré que este raciocinio prueba tanto como el que hacen contra la República los eternos enemigos de la libertad.

¿Queréis saber, decian, lo que es la República? Mirad a México agitarse en las últimas convulsiones. Ved a la América Central dividirse y subdividirse. Contemplad a la América del Sur convertida en un inmenso campo de batalla por el que corre a torrentes la sangre de sus hijos.

Diré aquí con el Sr. Lemus: Argumentos que tanto prueban, nada prueban.

El último de los oradores que han impugnado el dictamen, nos ha querido imponer con el espantajo del clero y el partido conservador.

¿Por qué se tiene tanto terror a los muertos?

Yo no creo en duendes y dejo reposar siempre en paz a los que fueron y no son.

El Senado es conservador, repiten nuestros adversarios, sí; pero conservador de las libertades públicas, conservador de las instituciones, conservador de las conquistas hechas con la sangre del pueblo.

El Senado impedirá que despilfarremos en un día riquezas acumuladas con tantos esfuerzos y en tanto tiempo.

El Senado garantizará la paz en el interior y nos hará respetables en el exterior.

El Senado convertirá en hechos, principios que hasta hoy no han sido para nosotros más que bellas teorías consignadas en la Constitución y en las leyes.

Votad el Senado, señores, y habréis puesto la ancha base sobre la que debe descansar el edificio de nuestra prosperidad y grandeza.

El C. Fernández (Agustín).- Desde que comenzó la discusión del grave negocio que nos ocupa, he escuchado con el mayor interés y recogimiento a los oradores que sostienen el dictamen de la Comisión de Puntos Constitucionales, porque siendo contrarias a él mis convicciones íntimas y sinceras, sobre todo en lo relativo al establecimiento de la alta Cámara de Senadores, y comprendiendo que del voto que emitamos en esta cuestión depende el porvenir de nuestra patria, quería ilustrarme, y de buena fe, cambiar de opinión, si los razonamientos que se adujeran a favor destruían los que en contra existen, y que con acierto nos han sido presentados por los oradores que ocuparon este lugar antes que yo. No ha sucedido así. Mis primitivas opiniones subsisten, y se han robustecido, porque hasta este momento, si bien se nos convence de que el Senado es útil y conveniente en Inglaterra y en los Estados Unidos, de aquí no puede inferirse que lo sea en México. Como deseo acertar al dar un voto decisivo en materia de tanta importancia, me atrevo a ocupar esta tribuna, a que me llama, no un orgullo que sería ridículo e infundado, sino el cumplimiento del deber que contraigo al ingresar a esta augusta asamblea, protestando por mi honor que desempeñaría con lealtad el alto cargo que la voluntad del pueblo me confiara y os presentaré algunas observaciones.

En gracia de ese fin loable, y de los motivos que me impulsan a dirigiros la palabra, espero que me concederéis vuestra indulgencia tan

amplia como es necesaria a quien, sin afectar modestia, confiesa que carece de talento y del lenguaje propio de la oratoria.

Poco tiempo voy a ocupar vuestra atención, porque no serán profundas mis observaciones, y porque corto es el que falta para que la sesión termine.

Los políticos, señor, pueden dividirse en dos clases. La de los que aceptan y aplican los principios de la ciencia de una manera absoluta, y la de los que no lo hacen sin consultar antes a la experiencia y a las necesidades e indole de los pueblos.

Para los primeros, las verdades políticas son tan absolutas como las matemáticas y pretenden que así como se confiesa, lo mismo en Rusia que en Italia, en el Canada que en Perú, que los ángulos opuestos al vértice son iguales, y que la circunferencia lo es a su diámetro multiplicado por tres, así debe convenirse en que la institución buena para un país debe serlo para todos. A esta escuela absolutista deben pertenecer los miembros de la Comisión; y para creerlo, me apoyo en que nos quieren imponer el Senado sólo porque en Inglaterra y en los Estados Unidos es útil y conveniente. Los que no pertenecemos a ella, los que sostengamos que las leyes deben ser adecuadas a las exigencias, a las ideas y a los hábitos de un pueblo, si bien seríamos defensores del Senado en la República de Washington y en Inglaterra no sólo de la Cámara de los Lores sino aun de la monarquía, en México somos partidarios de una sola Cámara, porque la otra que quiere establecerse no es conforme a los hábitos, a las ideas, ni a las exigencias de este pueblo.

Para probar que lo es, los oradores a quienes me honro en combatir, dicen lo siguiente: "Los americanos aceptaron la institución que divide en dos asambleas el Poder Legislativo, porque comprendieron que es indispensable requisito del sistema federal". Que no fue este el motivo que los impulsó, me es útil probarlo, con una autoridad muy aceptable, con el autor del texto de la Comisión. "Curioso es notar, dice Laboulaye, que en esta época —1637— la rivalidad de un Estado pequeño traía los mismos obstáculos que siglo y medio más tarde debía encontrar la Unión. Sabido es, que la oposición de los Estados pequeños paralizó todo en 1787. y que para tener un resultado durable, fue preciso dar a cada uno una representación igual en el Senado. . ." Se ve, señor, que el establecimiento de dos Cámaras fue necesario pa-

ra atraer y mantener a los Estados pequeños en la Unión, a que de otro modo no se hubieran prestado, pues el espíritu de independencia, siempre vivo, llevó a alguno de ellos hasta pretender que se les concediese el derecho de voto, respecto de las disposiciones federales.

¿Por qué tenían y tienen aún hoy ese espíritu que los hace celosos, muy celosos de sus prerrogativas de independencia? Porque desde su origen la tuvieron casi completa respecto de la metrópoli, y absoluta unos de otros. La Cámara sabe, y lo han dicho los oradores que me han precedido, cuál fué el origen de las colonias que más tarde formaron la gran República vecina; y me permito preguntar: ¿Hay alguna analogía entre la vida libre que llevaban los puritanos que las poblaron y la de opresión en que se encontraban los habitantes de la Nueva España?, ¿hay algún punto de contacto entre su educación y la de nuestros antepasados? Ninguno. Allí existía el libre examen, y aquí la inquisición. Allí el gobierno que el pueblo se daba, y aquí el de los despóticos a quienes se dignaba mandar el monarca español. Esta es la causa de que los americanos tengan, por expresarme así, los hábitos de independencia, y nosotros los de sumisión y centralismo; de que mientras ellos propenden a ampliar los derechos que a los Estados otorga la carta federal nosotros abdiquemos, en ocasiones, de los que nos concede nuestra Constitución.

Para probar este último aserto, permitidme citaros algunos hechos recientes. El Estado que tengo la honra de representar pretendió, siento decirlo, que el Ejecutivo de la Unión expidiese a los correderos de la Plaza de Puebla sus respectivas patentes; el de Oaxaca pidió permiso para celebrar loterías; y el gobernador de Zacatecas, ayer oisteis leer el oficio, pregunta cuál es la ley electoral vigente en el Estado. ¿Es esto comprender a la soberanía?... Pues bien, si las partes integrantes de nuestra Federación propenden al centro aún más de lo que deberían, ¿de dónde viene la necesidad de celebrar la transacción que dé por resultado la creación de los senadores?

Me parece haber probado que el origen del Senado americano es distinto del que le atribuyen los defensores del dictamen. Paso a ocuparme de la opinión de que ese Cuerpo es esencial en el sistema federativo.

Una es la nación, dicen los que la sostienen, y otra la Federación. La primera se compone del pueblo, y la segunda de los Estados: Los Se-

nadores representan a éstos, y los Diputados a aquél. Metafísica me parece y arbitraria esta división, quizá porque mi escasa inteligencia no alcanza a comprenderla. Si los Estados los forma el pueblo, y si los intereses de éste son los de la nación; si los de cada Estado son los del pueblo del mismo, ¿cuál es la diferencia que hay entre los miembros de la división enunciada, y cuál la ventaja de esa doble representación?

La ventaja consiste, según mi preopinante, en que siendo igual el número de Senadores que da cada una de las entidades federales, se nivelarán sus intereses, y no sucederá lo que dice que pasó en dos casos recientes, en que los Estados populoso se sobrepusieron a los pequeños y despoblados. Este es un modo mezquino de ver la cuestión, y desconocer que los Diputados somos ante todo representantes de la nación, y por su prosperidad y no por la de localidades determinadas debemos velar. Como prueba de que así ha pasado aun en los casos referidos, es decir, de que los Diputados han cumplido con su deber, me tomaré la libertad de fijar cuáles son aquellos. Se refiere el C. Sánchez [Azcona] a los derechos que conforme al arancel que últimamente se aprobó, deben pagar el algodón y las harinas. Respecto del primer artículo, se creyó que al Estado de Veracruz convenía que fuesen altos, y lo mismo al de Puebla en cuanto al segundo, pues hubo Diputados de uno y otro Estado, que con fines patrióticos, votaron por la baja de derechos. Cuidémonos de suscitar rivalidades entre Estados que hasta hoy se miran afortunadamente como hermanos, porque las consecuencias serán fatales

Se recomienda al Senado, como a un poder moderador, y en mi concepto, lo que con urgencia necesitamos, es un *poder impulsador*.

Dicese que el Senado será conservador de lo que hoy existe. ¡Atrás conservadores!. Los que quieren conservar las instituciones de 24, son los retrógrados de hoy, como lo serán de mañana los que quieren detener nuestra marcha actual.

El orador que abrió esta discusión hizo una pregunta que no le ha sido contestada satisfactoriamente. “¿Cómo, dijo, se saben los defectos de nuestra Carta, cuando casi nunca ha regido?”. Y comparó a los que pretenden su reforma con el mecánico que antes de ensayar la máquina que inventó, la califica de imperfecta y pretende aumentarle algunas ruedas. Esta es una verdad, y siguiendo la comparación, no se me alcanza cómo se aprecia de insuficiente para dar movimiento a la

máquina social, el gran motor de la Constitución, cuando aún no construimos las ruedas secundarias que engranando con él, producirán el efecto apetecido, cuando aún no expedimos las leyes orgánicas. Moderen su impaciencia los reformadores, aguarden a la expedición de esas leyes, y si después de ponerlas en vigor por algún tiempo, la experiencia les muestra sus defectos, corrijanlos en buena hora, junto con la fundamental; pero no antes, porque nada hay más peligroso para los pueblos, que el frecuente e infecundo cambio de sus instituciones.

Cuando una Constitución carece de las leyes secundarias que le den completo desarrollo, lejos de allanar el camino del progreso, es la barrera que en él se atraviesa, es más el embrollo que el orden; el caos, que la luz. Así lo hemos palpado en muchos casos recientes. Pero en vez de excitarnos a formar las leyes que faltan, a quitar la barrera que nos impide marchar, se nos excita a abrir una nueva vía en mal terreno. Lógicamente nos negamos a ello. Abridla vosotros si podéis; los resultados os convencerán de que vais errados.

Los bicamaristas dicen que el Congreso, tal como está organizado, es absoluto, y puede, a su placer, violar la constitución. Esto no es verdad; ella sabiamente prevé el caso, y faculta al Poder Judicial para que impida, aunque indirectamente el cumplimiento de toda disposición anticonstitucional. ¿Qué, se olvidaron ya los Artículos 72, 101 y 102 de la Carta de 57? ¿Se desconocen los muchos casos en que los Tribunales de la Federación han aplicado los dos últimos?

Mi apreciable amigo el Sr. Zárate, para demostrar el peligro de que exista una sola Cámara, nos recordó que el segundo Congreso constitucional pudo haberse erigido en convención; porque tal pretendían la mitad, menos uno de sus miembros. En primer lugar, de lo posible al hecho no hay consecuencia. Y en segundo, si tal convención quedó sólo en proyecto, y la ley triunfó de los que pretendieron desgarrarla, ¿a quién favorece el resultado?

“Todo está ya hecho, dijo el mismo ciudadano en el calor de su peroración, y por eso yo, que en el Congreso Constituyente hubiera sido partidario de una sola Cámara, en el Cuarto Constitucional soy defensor del Senado”.

¡Todo está ya hecho! ¿Qué, erré entonces al decir que las leyes orgánicas aún faltan casi todas? ¿No será verdad que aún tenemos que

normar nuestros actos civiles a las leyes españolas de hace cinco siglos? ¿Qué, no hay deficiente en el erario?

Voy a contestar al cargo de precipitación que al expedir las leyes se hace a la Cámara única. Mucho se han afanado en probarlo los que lo formula, y no han podido citar como ejemplos más que la expedición de la ley de plagiarios de 1861, y la que sobre el mismo negocio se votó en 9 del presente. La primera fue dictada en un momento de angustia para el país, cuando había corrido la sangre de sus hijos más queridos, cuando podía decirse que la seguridad era una mentira, y estoy cierto que la hubieran votado los mismos que hoy censuran el acto, porque conozco su amor al orden. La segunda, se escandalizan algunos de los sostenedores del dictamen, de que se haya iniciado, discutido y votado en un solo día, y de que en la noche se leyese en el *Diario Oficial*, pero esto fue porque el gobierno la necesitaba con urgencia; pero esto fue porque la ley era conocida de todos desde hace un año, pues es la misma de 13 de Abril próximo pasado; pero esto fue porque era contra los bandidos, contra esa plaga que aniquila nuestra sociedad. No es menos verdadero que tampoco hubo destinación al decretar últimamente la suspensión de garantías, y que al hacerlo después de varios días de discusión, los ciudadanos diputados se inspiraron de su amor al orden y a la paz. Si esta es la mancha que se quiere imprimir en la faz de esta asamblea, yo la ostentaré gustoso, porque significará odio al crimen. Y me permito recordaros que por no creerlas convenientes no voté las referidas leyes. Esto no impide, sin embargo, que haga yo a los que las votaron, la justicia que sus compañeros les niegan.

Después de demostrar que carecen de fundamento las razones veritadas en pro del dictamen, aquí debía concluir, pero aún voy a fatigar por un momento más vuestra respetable atención. Escuchadme.

Por lo que vais a escuchar, quizás se me imputará un temor pueril: no importa, lo diré.

Después de la más oprobiosa tiranía, y como resultado de la heroica y gloriosa revolución de Ayutla, el pueblo, por medio de sus representantes, se dio la Constitución de 1857; pero no bien había nacido, cuando Comonfort, el ídolo de los patriotas, el hombre de quien todo lo bueno se esperaba, desconoció la que bien pudiera llamarse su obra, se deslumbró ante la libertad, y en un momento de error, digo mal, en un momento... Hay una tumba de por medio, callaré Comon-

fort, digo, no importa por qué causa, pretendió destrozar la Constitución; pero allí estaba Juárez, que arrebátandosela de las manos, impidió que se cometiera tal sacrilegio, y enarbolándola como la bandera de la libertad, atrajo a su derredor al pueblo, que después de empaparla con sus lágrimas, y de santificarla con su sangre, le restituyó su imperio, no sin luchar tenaz y constantemente por tres años. ¿Por qué pretendéis disfrazar con el ropaje americano ese glorioso pabellón?

El partido del obscurantismo está impotente por ahora; pero no muerto. ¿No teméis que si se levanta, el pueblo no acuda a agruparse en torno de la nueva enseña que pretendéis tremolar?. Que si lo llamáis os conteste: "No, no es esa mi bandera; sobre ella no distingo la sangre bendita de los mártires [Melchor] Ocampo y [Santos] Degollado, [José Ma.] Arteaga y [Carlos] Salazar; no, no es esa la que alumbró el sol de la victoria mil y mil veces. No es esa la que empuñaron [Ignacio] Zaragoza, [Porfirio] Díaz y [Ramón] Corona, y a cuya sombra nos ceñimos los laureles que arrancamos de la frente a los vencedores de Magenta*. No es nuestro signo de unión. Desconocemos esa bandera."

¿Qué haréis entonces?

Pensadlo bien, señores. En nuestro país se han formado hábitos revolucionarios, y fácilmente tienen lugar asonadas como la de San Luis, Puebla y Zacatecas; asonadas que se han ahogado prontamente porque no tenían programa. Votad las reformas que se discuten, y les daréis una "Constitución sin reforma". Muchos, proclamando este programa, se unirán incautamente a los revolucionarios, y para sofocar esos motines habrá que derramar sangre mexicana ¡Dios quiera que no acierte!

Una última observación. Si el establecimiento del Senado, como lo creo firmemente, resulta perjudicial, ¿qué recurso nos queda para suprimirlo?, sólo las bayonetas, porque a buen seguro que él apruebe la reforma de que así se consulte. Ninguno se suicida sino en un acto de demencia.

Señores: los votos más fervientes de los que impugnamos el dictamen, son: que si al fin llega el Senado a establecerse, sea para bien de

*Referencia a la victoria de fuerzas francesas y piemontesas sobre los austriacos, en la ciudad de Magenta, región de Lombardía, 1859.

la libertad y de la patria. Si así sucede, sin embarazo confesaremos muy alto que, de buena fe, estábamos en el error.

Se levantó la sesión.- Confrontada.- L. Lameda Díaz.

Diario de los Debates. Quinto Congreso Constitucional de la Unión. Tomo II. Correspondiente al segundo periodo de sesiones ordinarias del año de 1869 a 1870. México, Imprenta del Gobierno en Palacio, 1871 pp. 123-146.